

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017

---

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D. Antonio Luengo Zapata  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D. Carlos Jiménez Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. Matías Cantabella Pardo  
D. Santos Amor Caballero

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y seis minutos del día 20 de abril de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román



## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL, PRESENTADA POR D. CARLOS JIMÉNEZ MUÑOZ

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de Asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que el siguiente asunto se considere urgente y se dictamine en la presente sesión, para que pueda incluirse en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

A continuación, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, del siguiente escrito presentado en fecha 12 de abril de 2017, por D. Carlos Jiménez Muñoz, solicitando la renuncia a su cargo de Concejales del Ayuntamiento de San Javier:

“Carlos Jiménez Muñoz, con D.N.I. 01080175-A, como concejal del Ayuntamiento de San Javier, como mejor proceda en Derecho:

### EXPONE:

El pasado 7 de abril, presenté mi escrito en el que comunicaba mi Baja del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y mi pase a la situación de concejal no adscrito.

Desde ese momento, tanto en redes sociales con comentarios personales como a través de Comunicados Oficiales de Ciudadanos, se comenzó a hacer un menosprecio a mi persona con suposiciones calumniosas y difamatorias.

Me llama la atención la prodigalidad de comentarios y escritos contra algo que ampara la ley, apelando a una democracia que no practican y a una ética que no siguen por lo que quiero reiterarme en el contenido de mi escrito del pasado día 7 de abril del que nada ha cambiado y en el que me ceñía a la verdad absoluta.

Recordarles que la ley amparaba mi decisión que entre otras cosas dice: “la permanencia de los representantes depende de la voluntad de los electores que la expresan a través de elecciones periódicas, como es propio de un Estado democrático de derecho, y no de la voluntad de un partido político.

Esta y no otra era la razón que me impulsaba a continuar trabajando y aportando mi experiencia y conocimientos a favor de mi Municipio, libre de colores y siglas que manejaran mis decisiones.

Era mi derecho y deseo sentirme orgulloso de aportar mi grano de arena en beneficio de nuestro Municipio, pero NO TODO vale en política y nada se hace a CUALQUIER PRECIO.

Por ello he decidido RENUNCIAR a mi acta de concejal.

Hay dos principios básicos desde el inicio de los tiempos que se llaman RESPETO y LIBERTAD. Respecto a las Personas y la libertad para tomar tus propias decisiones. Mal camino lleva quien falta a estos principios.

En San Javier a 12 de abril de 2017. Fdo.- Carlos Jiménez Muñoz.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

D<sup>a</sup>. Francisca de la Torre Garre manifiesta que lamenta mucho lo que ha pasado y ese tipo de comentarios en las redes sociales.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que felicita al Sr. Jiménez Muñoz por su gesto y le agradece el trabajo realizado, en nombre del Grupo Socialista.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que el equipo de gobierno valora el trabajo de D. Carlos Jiménez Muñoz como concejal, así como las iniciativas que ha promovido, algunas de gran éxito, y añade que pone a disposición del Sr. Jiménez Muñoz los medios que precise para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos que se han iniciado en diversas concejalías y para colaborar en el desarrollo de los mismos, si así lo desea.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que desea dar las gracias a D. Carlos Jiménez Muñoz por el trabajo realizado y añade que el Grupo Ciudadanos-C's acepta su renuncia y la considera un gesto coherente, dadas las circunstancias.

D. Carlos Jiménez Muñoz solicita que conste en acta que hace entrega de la tablet y de su copia de la llave del despacho que ocupa el Grupo Ciudadanos-C's en el Ayuntamiento de San Javier.

Tras estas intervenciones, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de concejal, presentada por D. Carlos Jiménez Muñoz.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Jiménez Muñoz manifiesta que se despide de la Corporación de la que ha formado parte durante casi dos años y a la que llegó con toda la ilusión del mundo por hacer cosas; que no es momento de recordar lo malo, puesto que tampoco es lo que se lleva de esta experiencia, ya que ha conocido a grandes personas de las que está seguro que su prioridad es la mejora continua y sostenible del municipio. Prosigue diciendo que se ha dado cuenta de que su capacidad de aprender, a pesar de los años, no ha disminuido y que ha aprendido mucho de todos los miembros de la Corporación, pero, sobre todo, ha aprendido que lo más importante en política son las personas, por encima del color y de las siglas. Añade el Sr. Jiménez Muñoz que desea agradecer muy especialmente al Secretario del Ayuntamiento su amabilidad y paciencia, ya que ha sabido entenderle y ayudarle cuando ha sido necesario; agradece a todos los grupos municipales su consideración durante los días pasados, que no han sido agradables. D. Carlos Jiménez Muñoz expresa su agradecimiento a su ex compañera de partido y amiga, D<sup>a</sup>. María José García Méndez, por su apoyo, su tesón en el trabajo y sus ganas por hacer cosas por el municipio y añade que está dispuesto para todos los concejales en lo que éstos necesiten y que se mantendrá cerca de su labor y colaborará en todo aquello que se le requiera, si más ánimo que aportar sus ideas y experiencias en beneficio del municipio, y finaliza diciendo que les desea mucha suerte a todos.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez dice que el Grupo Municipal Ciudadanos-C's agradece la labor llevada a cabo por D. Carlos Jiménez Muñoz y que le desea lo mejor tanto en el ámbito laboral como personal.

D. Carlos Albaladejo Alarcón felicita al Sr. Jiménez Muñoz por su contribución y colaboración con el equipo de gobierno, a través de iniciativas y propuestas realmente interesantes, expresando su compromiso para que sigan adelante. Manifiesta que lamenta que el Sr. Jiménez Muñoz abandone la Corporación, sobre todo, por los motivos por los que tiene lugar esa decisión, que dice que lamenta, y finaliza deseándole suerte en su andadura profesional y a nivel personal y manifestando que encontrará siempre un amigo en cada uno de los concejales del Grupo Popular.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el Grupo Ganar San Javier agradece la labor realizada por D. Carlos Jiménez Muñoz, por los servicios prestados y por la coherencia demostrada al entregar su acta, gesto que, sin duda alguna, le honra. Prosigue diciendo que esto mismo es lo que debería haber hecho el Sr. Amor Caballero, pero que hasta que no cambie la Ley Electoral, cosa que parece no preocuparle mucho al Partido Popular, y menos aún al de San Javier, se tendrá que seguir sufriendo con la lacra del transfuguismo.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que, tras conocer en la sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales la renuncia a su cargo de concejal de su compañero y amigo D. Carlos Jiménez Muñoz, le desea lo mejor a nivel personal y profesional, y que valora la coherencia demostrada al renunciar al acta de concejal, ya que no todo el mundo tiene ese valor; añadiendo que el Sr. Jiménez Muñoz puede contar, como compañeros y amigos, con los miembros del Grupo Socialista, y finaliza agradeciéndole la labor realizada como concejal.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el Grupo Popular se compone de diez concejales, como resultado de las elecciones municipales, y que no es culpable de que otros grupos políticos se dividan y los concejales entreguen su acta o se vayan de sus grupos; añade que cada uno tendrá que dar cuenta de su gestión como líderes o como grupo.

D. Santos Amor Caballero dice que las opiniones y las críticas hacia él del Sr. Cantabella Pardo le importan un pimiento, porque cualquier tonto puede criticar, censurar y quejarse, y añade que muchos tontos lo hacen.

En este momento, autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, abandona la sesión D. Carlos Jiménez Muñoz.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de concejal, presentada por D. Carlos Jiménez Muñoz.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

### 3.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 876/2017, DE 12 DE ABRIL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO Nº 876/2017

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 17 de abril de 2017, trasladándola al día 20 de abril de 2017.

En principio, la fecha en la que hubiera correspondido celebrar la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril, era la del jueves, 13 de abril de 2017, pero al ser festivo este día y también el siguiente, viernes 14 de abril de 2017, y considerarse inhábil, a efectos de celebración de la sesión plenaria, el sábado 15 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de 13 de julio de 2015, el siguiente día hábil para celebrar la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril sería el lunes, día 17 de abril de 2017.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 17 de abril de 2017, al jueves, día 20 de abril de 2017, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 12 de abril de 2017. EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO Alberto Nieto Meca”.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 876/2017, de 12 de abril, anteriormente transcrito.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 543/2017, DE 6 DE MARZO, HASTA EL NÚMERO 844/2017, DE 7 DE ABRIL

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 543/2017 hasta el número 844/2017, correspondientes al período del 6 de marzo de 2017 hasta el 7 de abril de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre manifiesta que deberían corregirse los errores contenidos en el decreto número 803/2017, en los que se señala como fechas de infracción de dos expedientes sancionadores los días 17 de mayo de 2017 y 27 de junio de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 543/2017 hasta el número 844/2017.

5.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 HASTA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de marzo de 2017 hasta el día 6 de abril de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D<sup>a</sup>. María José García Méndez manifiesta que en diversos acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno de las que se da cuenta, en concreto los relativos a la aprobación de facturas, se formulan reparos de Intervención, en relación a los contratos que ya han vencido, y pregunta a la Concejala de Contratación si puede verificar si la contratación de algunos de estos servicios está en trámite o si sigue sin iniciarse respecto a los mismos el correspondiente procedimiento de contratación; y aclara que se trata de los servicios de mantenimiento de parques y jardines y el servicio de guardería del CAI, de Santiago de la Ribera.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que destacan los reparos de la Intervención a diversas facturas aprobadas en las sesiones de la Junta de Gobierno Local de las que se da cuenta en la presente sesión, y señala concretamente, respecto a la sesión de fecha 9 de marzo de 2017, las facturas correspondientes a la prestación del servicio de gestión del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera durante el mes de enero de 2017, y la factura correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de jardines municipales durante el mes de enero de 2017, cuyo contrato finalizó en septiembre del año 2015. Respecto a la sesión de fecha 23 de marzo de 2017, señala la factura correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, de los semáforos y conservación de nuevas instalaciones del término municipal durante el mes de febrero de 2017. Respecto a la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, el Sr. Noguera Mellado destaca los reparos formulados a las facturas correspondientes a la prestación del servicio de control de plagas en el término municipal durante los meses de enero y febrero de 2017; a las facturas correspondientes a la prestación del servicio de iluminación extraordinaria de Navidad y Reyes; a la factura correspondiente a la prestación del servicio de gestión de la Escuela Municipal de Educación Preescolar de San Javier durante el mes de febrero de 2017; y a la factura correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de diversos jardines municipales, durante el mes de febrero de 2017.

D. José Ángel Noguera Mellado continúa diciendo que en la misma sesión, celebrada el día 30 de marzo, en el punto número 6, se aprueba un gasto en concepto de intereses en cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo contencioso Administrativo número 1 de Cartagena por importe de 75.919,05 euros y que, teniendo en cuenta que se pagó la cantidad de 333.479,26 euros en concepto de principal, se ha pagado un total de 409.398,31 euros por la gestión llevada a cabo por el Partido Popular en San Javier, por construir en unos terrenos que no eran municipales, igual que ocurrió con la construcción del esqueleto de hormigón en El Mirador, que costó a los sanjaviereños 400.000 euros, que se le tuvieron que pagar al empresario por haber construido, gracias a la gestión del Partido Popular, en terrenos que no eran municipales.

Finaliza diciendo el Sr. Noguera Mellado que, tal y como se verá más adelante en esta sesión, durante el año 2016 el Ayuntamiento de San Javier ha pagado 1.400.000 euros de facturas que no se ajustan a la Ley de Contratos del Sector Público; añade que esta gestión debe corregirse cuanto antes, puesto que si todos esos servicios se prestaran en el ámbito de sus correspondientes contratos, supondría para el Ayuntamiento un ahorro aproximado del 20% del importe anteriormente señalado.

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo, en relación a las facturas con reparos correspondientes a los servicios de gestión del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la

Ribera y de gestión de la Escuela Municipal de Educación Preescolar de San Javier, manifiesta que se están elaborando los pliegos y que están pendientes de recibirlos en el Negociado de Contratación para iniciar el procedimiento de aprobación de los mismos; en relación al servicio de mantenimiento de jardines municipales, manifiesta que los pliegos ya están en el Negociado de Contratación, pero deben revisarse detenidamente puesto que se trata de un contrato sujeto a recursos especiales, y que no solo se trata de trabajar rápido, sino que también hay que hacerlo bien y con garantías jurídicas. Finalmente, respecto a los reparos formulados a las facturas correspondientes al servicio de alumbrado público, manifiesta que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2017, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación por procedimiento abierto del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones de alumbrado público y semáforos, en el término municipal.

D. Antonio Luengo Zapata dice que es falsa la afirmación de que se han pagado 75.000 euros, por la construcción en un terreno no municipal; añade que se produjo la ocupación de un terreno que no fue adquirido por el Ayuntamiento a través de los medios de compensación previstos por la ley, por lo que ahora se ha procedido a la expropiación de ese terreno, para uso y disfrute de todos los vecinos; reconoce el Sr. Luengo Zapata que se ha pagado a un precio desmesurado, debido a la mala gestión realizada en su momento, pero añade que el gobierno socialista tampoco llevó a cabo trámite alguno para solucionar el problema ni para evitar el alto precio que, finalmente, se ha pagado.

Acto seguido, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de febrero de 2017 hasta el día 2 de marzo de 2017.

6.- PRORROGAR, SI PROCEDE, DURANTE UN AÑO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO CÍVICO “PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER”, ADJUDICADO A LA MERCANTIL PEDRO JUAN VERA GARCÍA, S.L.

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Examinado el escrito presentado en fecha 9 de marzo de 2017 por D. Juan Marín Sánchez, en representación de la mercantil Pedro Juan Vera García S.L., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2007, y ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, en la cantidad de 8.000 euros anuales, iva incluido, solicitando la prórroga anual del mismo.



La cláusula tercera del citado contrato dispone que la duración del mismo se establece en diez años, susceptible de ser prorrogado por años mediante acuerdo expreso, hasta un período total máximo de quince años.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario General.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente para la adjudicación de la concesión, adoptar acuerdos en la materia, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 5 de abril de 2017 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego”.

A continuación, por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y seis abstenciones (tres del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal D. Carlos Jiménez Muñoz), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de concesión para la gestión y explotación de la cafetería del Centro Cívico “Parque Almansa de San Javier”, adjudicado a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EFECTUADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 777/2017, POR LO QUE RESPECTA AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 72/2017 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

Esta Alcaldía, por decreto número 777/17 de fecha 29 de marzo de 2017, resolvió designar letrados para la defensa y representación del Ayuntamiento de San Javier en diversos procedimientos judiciales.

Todo ello, en virtud de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, a cuyo tenor, corresponde al Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En virtud de esa última habilitación y por razones de urgencia, a fin de comparecer en el correspondiente procedimiento dentro del plazo concedido al efecto, se hizo la designación de letrados en un asunto de competencia plenaria, que es el que se especifica a continuación:

Se refiere al recurso contencioso administrativo número 72/2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancia del sindicato SIME, versando el procedimiento sobre aprobación del plan de ordenación de empleo público del Ayuntamiento de San Javier.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asunto de competencia plenaria, mediante el decreto número 777/17, por lo que respecta al recurso contencioso administrativo número 72/2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancia del sindicato SIME, versando el procedimiento sobre aprobación del plan de ordenación de empleo público del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

San Javier, 29 de marzo de 2017 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego”

A continuación, por unanimidad, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la siguiente:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que se amontonan las causas para el Ayuntamiento.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asunto de competencia plenaria, mediante el decreto número 777/17, por lo que respecta al recurso contencioso administrativo número 72/2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancia del sindicato SIME, versando el procedimiento sobre aprobación del plan de ordenación de empleo público del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE PONER EN MARCHA DE UN PLAN DE IMPULSO DEL COCHE ELÉCTRICO EN EL MUNICIPIO, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C's:

“Antonio Murcia Montejano, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Cs del Ayuntamiento de San Javier, eleva al Pleno Ordinario de Abril de 2017, la siguiente MOCIÓN:

“Plan Impulso Coche Eléctrico”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la introducción de la Estrategia de Impulso del vehículo con energías alternativas (VEA) en España (2014-2020) podemos leer que la Unión Europea ha marcado para el horizonte 2020 tres ejes estratégicos que afectan directamente al sector de transporte por carretera.

En primer lugar, la UE aboga por reforzar la competitividad y garantizar la seguridad energética mediante una diversificación de las fuentes de energía, disminuyendo la dependencia de los países de la UE de las importaciones de energía.

En segundo lugar, el paquete europeo de Energía y Clima 2013-2020 fija los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estableciendo una reducción de emisiones del 20% con respecto a los niveles de 1990 (10% respecto a 2005 en sectores difusos para España), objetivo que ha sido ampliado al 40% en el Consejo Europeo celebrado en octubre de 2014 para el horizonte 2030 (30% en sectores difusos a repartir entre los EEMM)

En tercer lugar, la UE cuenta con un marco legislativo a favor de una mejora de la calidad del aire en Europa (especialmente en las ciudades) con el objetivo de disminuir las emisiones de contaminantes nocivos para la salud (sustancias acidificantes, precursores del ozono troposférico y material particulado), así como la contaminación acústica.

En base a lo anterior, la UE insta a desarrollar y utilizar nuevos combustibles y sistemas de propulsión sostenibles, mediante una Estrategia para el Transporte Limpio-Clean Power for Transport Package- de la cual emana el impulso del uso de energías alternativas en el transporte (eléctricos, Gas licuado del petróleo, Autogas GLP, Gas Natural Licuado GNL, biocombustible e hidrógeno).

España tiene el potencial suficiente para convertirse en un país de referencia tecnológica a nivel europeo en el sector de las energías alternativas en su triple vertiente: vehículos, componentes e infraestructura de recarga/suministro.

En España ya se han desarrollado en los últimos años múltiples iniciativas tanto a nivel privado como de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos con el objetivo de fomentar la introducción de los combustibles alternativos en el transporte.

La Administración Local debe tener un papel protagonista en la expansión de estas medidas de fomento del vehículo "limpio". Debemos buscar formas de potenciar estas iniciativas.

Aunque el ritmo de crecimiento de estos vehículos es cada vez mayor. Aún es muy baja su presencia en el parque automovilístico. Por lo tanto, seguir con iniciativas que ayuden a mejorar el mercado de tecnologías alternativas y apoyen al desarrollo en infraestructuras, potenciará a este mercado para alcanzar una mayor cuota.

San Javier no puede dejar pasar la oportunidad de encabezar la toma de medidas para impulsar el coche eléctrico, y es desde el Ayuntamiento donde hay que comenzar facilitando infraestructura y promoción de este sistema de transporte sostenible.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero. Que se estudie la posibilidad de crear y poner en marcha un Plan de Impulso del coche eléctrico en nuestro municipio.

Segundo. Que se estudie aumentar el porcentaje de vehículos eléctricos en el parque móvil de Ayuntamiento de San Javier.

Tercero. Que se incluya en las cláusulas medioambientales de los pliegos de condiciones de contratación del Ayuntamiento una prima por el porcentaje de vehículos eléctricos ofrecidos, cuando el fin del contrato requiera de los mismos.

En San Javier, a 6 de Abril de 2017 Fdo. Antonio Murcia Montejano Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía – Cs”.

A continuación, por dos votos a favor (uno del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal D. Carlos Jiménez Muñoz) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el Grupo Ganar San Javier está muy preocupado por la Ecología, y que una de las principales ventajas del coche eléctrico es que los niveles de emisión de dióxido de carbono son nulos, respetando el Medio Ambiente, por lo que le parece interesante la propuesta en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

D. Santos Amor Caballero dice que está de acuerdo con la moción; añade que es necesario el impulso a las energías alternativas para disminuir la dependencia de combustibles tradicionales, que son más contaminantes.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que le parece muy interesante abogar por las energías limpias y añade que si se avanza con respecto a lo propuesto en la moción, le gustaría que se tuviera en cuenta la propuesta que el Grupo Socialista lleva haciendo desde hace tiempo, sobre la posibilidad de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos eléctricos, durante un número de años, ya que sería una manera de incentivar el uso de este tipo de vehículos, y también que el Ayuntamiento se implique en el mantenimiento y en la ampliación de la red de carriles bici.

D. Antonio Luengo Zapata dice que está de acuerdo con la moción, aunque echa de menos que se señalen en la misma las medidas medioambientales que se están llevando a cabo, en ese sentido, en el Ayuntamiento de San Javier. Añade que, en el Ayuntamiento de San Javier, se está trabajando mucho en la búsqueda de soluciones para encauzar el futuro del municipio hacia el desarrollo sostenible, y en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos; que se han ido asumiendo los compromisos necesarios para marcar los hitos fundamentales en todas las políticas y planes municipales desde una perspectiva medioambiental, y que, en este sentido, se firmó el compromiso de Aalbor+10, con la implantación de la Agenda Local 21 y la adhesión al Pacto de Los Alcaldes, con lo que se adquirió el compromiso de llegar, en el año 2020, a una reducción del 20% en las emisiones de gas de efecto invernadero, ahorrando el 20% en el consumo de energía mediante una mayor eficiencia energética, y promoviendo las energías renovables hasta el 20%.

Prosigue señalando el Sr. Luengo Zapata, entre otras actuaciones llevadas a cabo, las numerosas auditorías energéticas que se han llevado a cabo en edificios municipales, la obtención de un préstamo para la renovación de gran parte del alumbrado municipal y la concesión, por parte de los Fondos FEDER de la UE, de 5.000.000 euros que se invertirán en la preservación del medio ambiente municipal. Manifiesta que tampoco se refiere la moción a la modificación de la ordenanza del impuesto de tracción mecánica que recientemente se aprobó por el Pleno, que establece:

*“Los vehículos automóviles de las clases: turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, disfrutarán de una bonificación del 40% en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:*

*A) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.*

*B) Que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.”*

Añade que esta bonificación se incrementa en un 10% respecto a la ordenanza de 2015 que la fijaba en el 30%; y que está de acuerdo con la propuesta del Grupo Socialista para que la bonificación pueda llegar al 100% para este tipo de vehículos, y dice que los pliegos que se están concluyendo para la adquisición, en régimen de alquiler, de una serie de vehículos para uso municipal, se contempla el uso de vehículos híbridos, en las categorías en las que sea posible, y la exigencia de que todos los vehículos cumplan las emisiones EURO 6, que son las más ecológicas que hay. Continúa su intervención, D. Antonio Luengo Zapata, diciendo que en los avances de los proyectos para la renovación de las avenidas principales del municipio se contempla también la instalación de puntos de recarga eléctrica, y finaliza diciendo que la moción viene con algo de retraso, ya que el gobierno municipal lleva bastante tiempo trabajando en esta materia y que, en el caso de iniciativas tan interesantes como ésta, sería conveniente trabajar de forma conjunta.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez manifiesta que lamenta que el Concejal de Medio Ambiente se lamente por no haber señalado en la moción todas las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno en relación con el contenido de la misma, pero que no se trata de un panfleto propagandístico del Partido Popular de San Javier, sino de una moción para fomentar el uso del coche eléctrico.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que no se trata de panfletos propagandísticos del Partido Popular, y que la Sra. García Méndez debe sentirse partícipe de todos los logros enunciados por el Concejal de Medio Ambiente, ya que, finalmente, el gobierno municipal representa a todos los vecinos y a todos los miembros de la Corporación. Añade que hay medidas que se han aprobado con el apoyo del Grupo Ciudadanos-C's, porque las han considerado adecuadas; que se han llevado a cabo importantes actuaciones en la mejora del Medio Ambiente y se sigue trabajando para adaptar el municipio en ese sentido.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero. Que se estudie la posibilidad de crear y poner en marcha un Plan de Impulso del coche eléctrico en nuestro municipio.

Segundo. Que se estudie aumentar el porcentaje de vehículos eléctricos en el parque móvil de Ayuntamiento de San Javier.

Tercero. Que se incluya en las cláusulas medioambientales de los pliegos de condiciones de contratación del Ayuntamiento una prima por el porcentaje de vehículos eléctricos ofrecidos, cuando el fin del contrato requiera de los mismos.

#### 9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE MANTENER EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN NIÑOS DE CERO A SEIS AÑOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por la Concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo:

“MOCION QUE PRESENTA ANTONIA MÉNDEZ ESPEJO CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER EN DEFENSA DE MANTENER LA ATENCION TEMPRANA EN NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el prólogo del Libro Blanco de la Atención Temprana, editado por primera vez, en mayo de 2000, dice que la Atención Temprana, desde los principios científicos sobre los que se fundamenta: Pediatría, Neurología, Psicología, Psiquiatría, Pedagogía, Fisiología, Lingüística, etc., tiene como finalidad ofrecer a los niños con déficits o con riesgo de padecerlos un conjunto de acciones optimizadoras y compensadoras, que faciliten su adecuada maduración en todos los ámbitos y que les permita alcanzar el máximo nivel de desarrollo personal y de integración social.

Conseguir el servicio de AT ha sido un logro social de grandes dimensiones para todos aquellos que padecen enfermedades raras, síndromes y diferentes alteraciones o déficits. Un gran logro que ha supuesto el esfuerzo y empeño de padres, profesionales y científicos que han visto como sus hijos, o pequeños pacientes han conseguido grandes logros que les han permitido comunicarse, caminar, acceder a la cultura o relacionarse de una manera socialmente aceptable, y en suma, han conseguido caminar hacia la integración social, escolar y en su caso laboral de

aquellos que en principio parecían estar condenados a una vida menos plena por sus limitaciones iniciales.

Después de más de treinta años desde que se establecieron los primeros centros de Atención Temprana, denominados anteriormente centros de estimulación precoz, se consiguió regular el sector con la publicación de este LIBRO BLANCO de la AT mencionado. Ahora bien, dieciséis años más tarde, las luchas y el esfuerzo de profesionales y familias, se van por el desagüe por decisiones puramente políticas y económicas.

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además, hemos sido pioneros en este campo, y gozamos de enorme prestigio en otras comunidades como la catalana, la extremeña o la madrileña por citar algunas.

Las administraciones autonómicas que deben lograr un alto grado de eficacia en la planificación, en la racionalidad de la gestión y en la financiación, identificando las carencias comarcales en Atención Temprana y asumiendo la dotación de los recursos que se requieran para garantizar la respuesta más adecuada a los niños que los necesiten, tal como se cita en el libro blanco de la atención temprana, aquellas administraciones que han de ser permeables a los avances científicos y a las aportaciones de quienes afrontan como profesionales, investigadores, entidades y asociaciones de padres la problemática específica de la Atención Temprana, para asimilar aquellas soluciones que mejoren los aspectos en los que todavía son deficitarias, son las mismas que pretenden fulminar el esfuerzo llevado a cabo durante tantos años. Que subyace de tras de ello. Que los destinatarios de estos servicios son una minoría? Que no hay la más mínima sensibilidad hacia aquellos más desfavorecidos? Qué creemos que ahorrando unos euros ahora, en la infancia de estos niños, época en la que por cierto los tratamientos son más eficaces por la propia plasticidad cerebral, no vamos a tener que invertir mañana mayores cantidades? Al contrario, todo lo que se invierta ahora en promocionar el mayor desarrollo de estos niños conllevará menos ayudas sociales y sanitarias en un futuro.

Los fondos destinados a financiar los centros de Atención Temprana han venido siendo insuficientes y urge un incremento de las dotaciones económicas que nos equiparen a los países de nuestro entorno europeo. Se debe tener en cuenta que muchas alteraciones del desarrollo pueden prevenirse si son tratadas a tiempo y ello supone una mejora sustancial de la calidad de vida, de quienes las han padecido, del conjunto de la sociedad.

Por esta, entre otras razones, la intervención temprana tiene una gran rentabilidad económica, social y personal.

La eliminación de la atención temprana en el periodo de 3 a 6 años, supone una merma en los derechos conseguidos por los niños con diferentes discapacidades y alteraciones. Máxime cuando los maestros especialistas en educación especial y en audición y lenguaje por los que se quiere sustituir a los profesionales de la atención temprana, cuentan con elevadas ratios para atender a los niños, lo que hace perder un principio propio de la atención temprana, que es la atención individualizada y específica de las necesidades de los usuarios. Difícil tarea para el maestro que se vea obligado a trabajar en estas condiciones. Sin embargo, lo peor es la merma de la calidad de vida de estos niños que no solo requieren la atención que se les da en la escuela, sino otra que también reciben fuera de la misma, o que hasta ahora así han estado recibiendo, la atención temprana.



No se debería entender que la política está al servicio de los ciudadanos? Especialmente de aquellos más débiles? Que explicación tiene este recorte? No se merecen estos niños la mejor atención? Un servicio de prestigio en todo el país que tiene esta comunidad, merece ser reducido de esta manera?

Por todo lo expuesto el grupo Socialista de San Javier propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Instar a la consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a la Consejería de Presidencia que mantengan la Atención Temprana tal y como se encuentra en la actualidad recogida en la Ley 6/2013, de 8 de julio y que contempla las edades de 0 a 6 años. Y no elimine el periodo de 3 a 6 años que recoge en su anteproyecto de Ley de de Servicios Sociales y del Decreto de Atención Temprana.

En San Javier, a 6 de abril de 2017 Fdo. Antonia Méndez Espejo: Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Javier”.

A continuación, por cuatro votos a favor (tres del Grupo Socialista y uno del Concejal D. Carlos Jiménez Muñoz) y siete abstenciones (cinco del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que le parece positiva la propuesta y que espera que el gobierno regional no de la espalda al mantenimiento de este servicio.

D. Matías Cantabella Pardo dice que los trastornos en el desarrollo tienen gran trascendencia individual, familiar y social, y cuando algún niño padece alguno de ellos la atención temprana trata de minimizar los efectos negativos en su crecimiento y evolución, reducir las limitaciones y evitar discriminaciones. Prosigue diciendo que si un niño con trastornos en el desarrollo no recibe atención es más probable que tenga dificultades para seguir una vida normal, e incluso ese trastorno podría agravarse, lo que intenta evitarse mediante la atención temprana, por lo que espera que no se elimine el servicio por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades durante el periodo de tres a seis años, tal como se propone en la moción.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que existe diversidad de opiniones entre los afectados, por lo que se sigue consensuando con las familias, agentes sociales y asociaciones para la elaboración del anteproyecto normativo. Añade que parece que lo que se pretende es llegar a una regulación para evitar duplicidad en el servicio, que exista cobertura de atención temprana en toda la Región de Murcia, y ajustar las terapias a las necesidades de los niños, sin que parezca que se

ponga en riesgo la prestación del servicio para niños entre tres y seis años, por lo que opina que la moción es un poco precipitada.

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea dice que el Gobierno Regional no ha efectuado recortes para este servicio; añade que se destinan 4,5 millones de euros para el mismo, dando cobertura a 3.700 niños, y lo que se pretende es regular la atención temprana y coordinar mejor a las diferentes consejerías implicadas con la misma, como Educación, Sanidad y Familia, para adaptar mejor los tratamientos a las necesidades reales de los niños y se está elaborando el Decreto de Atención Temprana, demandado hace más de diez años, que pretende planificar mejor los servicios y coordinar las distintas administraciones implicadas y, previa a su elaboración, se ha llevado a cabo una consulta ciudadana. Prosigue la Sra. Masegosa Gea diciendo que básicamente se pretende regular la intervención integral de la atención temprana para solucionar los problemas que padece actualmente, como la desigualdad territorial, la uniformidad de los criterios de valoración o la desigualdad económica y finaliza diciendo que el Gobierno Regional Murciano pretende regular la atención temprana para que el servicio pueda llegar a todos los murcianos.

D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo manifiesta que lo que se conseguirá, con la aprobación del Decreto de Atención Temprana, es que los niños que sigan necesitando atención temprana especializada, individualizada y familiar en edades comprendidas entre tres y seis años, pasen a ser atendidos a través de la Consejería de Educación y que se preste el servicio especializado en horario académico, con la merma de calidad que esto supondría para la máxima integración en el colegio, en el entorno familiar y social. Prosigue diciendo que supondrá un recorte en integración y en salud; añade que el servicio funciona bien gracias al esfuerzo de las familias y los profesionales que se vuelcan en la máxima integración de los menores y su entorno, que el cumplimiento del Decreto supondrá una gran desigualdad económica, puesto que obligará a acudir a profesionales privados, y menos posibilidades de integración al consumir horario académico normalizado y atender en un aula apartada a cinco niños con necesidades y características distintas. Finaliza la Sra. Méndez Espejo diciendo que se debe poner en valor treinta años de experiencia en atención temprana, que han hecho que la Región de Murcia se convierta en un referente, que se debe defender y reforzar con más medios y que los municipios murcianos deben apoyar la paralización de este decreto y potenciar el camino andado.

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea dice que nadie pone en entredicho la calidad del servicio, ni de los centros, ni de los profesionales, sino que, simplemente, se pretende regular la atención temprana; añade que por supuesto se pone en valor la actuación llevada a cabo en este sentido por la Región de Murcia, que es pionera en la prestación del servicio, pero que también debe tenerse en cuenta que hay municipios de la Región que no cuentan con un centro de atención temprana y que esta situación también debe regularizarse.

A continuación, por nueve votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's, y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y una abstención (del Concejal no adscrito), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

#### 10.- MODIFICAR, SI PROCEDE, LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo.

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, el Pleno de la corporación estableció la periodicidad y horario de las sesiones del mismo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de Julio de 2015, que, en su parte dispositiva decía, literalmente, lo siguiente:

“Primero.- El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, el jueves de la segunda semana del mes correspondiente, a las 20.00 horas.

Segundo.- En el caso de que el día señalado fuera inhábil, se convocará la sesión ordinaria para la misma hora del siguiente día hábil salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se considerará inhábil.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de necesidad o conveniencia, se precisare convocar una sesión a otra hora distinta de la señalada, el Alcalde, previa consulta a los portavoces, la cual será vinculante, convocará dicha sesión dentro del día señalado a otra hora diferente de la antecitada.

Cuarto.- Cuando razones justificadas lo hicieren conveniente, y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, la cual será vinculante, la sesión ordinaria del Pleno podrá celebrarse dentro de los quince días anteriores o posteriores a aquél en que, en principio, corresponda su celebración.

En estos supuestos, realizada la consulta, el Alcalde, mediante decreto, determinará la nueva fecha de la sesión, para lo que queda facultado expresamente.”

Durante el tiempo transcurrido desde entonces, se ha evidenciado que las sesiones, sea cual fuere el orden del día establecido, se alargan hasta las doce de la noche o aun más, lo que frecuentemente trae consigo que no pueda cumplirse la recomendación de que la sesión termine en el mismo día de su comienzo, contenida en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por otro lado, podría justificarse ese horario para la celebración de las sesiones, si ello propiciase o favoreciera la asistencia de público; bien al contrario, resulta cada vez más frecuente que a partir de las 22 horas no haya más que cuatro o cinco personas entre el público asistente, además de los operarios de televisión y los periodistas que cubren la información de la sesión. Si ha habido alguna excepción a esta regla, por el interés específico de algún punto del orden del día, nada impediría, en adelante, que esa precisa sesión se celebrase a las 20 horas, o a cualquier otra que se considerase conveniente, pues así estaba ya previsto en el punto tercero del acuerdo anteriormente transcrito.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, el jueves de la segunda semana del mes correspondiente, a las 11.30 horas.

Segundo.- En el caso de que el día señalado fuera inhábil, se convocará la sesión ordinaria para la misma hora del siguiente día hábil salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se considerará inhábil.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivo de necesidad o conveniencia, libremente apreciados por la Alcaldía, y previa consulta a los portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, se precisare convocar una sesión a otra hora distinta de la señalada, el Alcalde convocará dicha sesión dentro del día señalado a otra hora diferente de la antecitada.

Cuarto.- Cuando razones justificadas lo hicieren conveniente, y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, la sesión ordinaria del Pleno podrá celebrarse dentro de los quince días anteriores o posteriores a aquél en que, en principio, corresponda su celebración.

En estos supuestos, realizada la consulta, el Alcalde, mediante decreto, determinará la nueva fecha de la sesión, para lo que queda facultado expresamente.

San Javier, a 4 de abril de 2017. EL ALCALDE Fdo.: Jose Miguel Luengo Gallego”.

A continuación, por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejal D. Carlos Jiménez Muñoz), cuatro en contra (tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Ciudadanos-C's) y una abstención (del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que al inicio de la legislatura se acordó celebrar las sesiones del Pleno los segundos jueves de cada mes, a las 20:00h. Añade que ya, en ese momento, el Grupo Popular opinaba que ese horario no tenía mucho sentido, porque la experiencia ha corroborado que la participación de los ciudadanos en las sesiones es muy escasa. Prosigue diciendo que durante el tiempo transcurrido desde la adopción del mencionado acuerdo, se ha evidenciado que las sesiones se alargan hasta las doce de la noche y, a veces, aún más, lo que hace que no pueda cumplirse la recomendación del artículo 87 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de que la sesión finalice en el mismo día de su comienzo. Por otro lado, añade que podría justificarse ese horario para la celebración de las sesiones plenarias si ello propiciase o favoreciera la asistencia de público, pero, bien al contrario, resulta cada vez mas frecuente que a partir de las 22:00h no haya más que cuatro o cinco personas en el Salón de Plenos, entre las cuales se encuentran los

profesionales de prensa y el bedel; además, dice, en la época estival, cuando la asistencia de público podría aumentar, frecuentemente se modifica la hora de la celebración de las mismas debido a la gran cantidad de eventos a los que, afortunadamente, deben asistir los miembros de la Corporación. Continúa diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que nada impediría que se celebrara alguna sesión a otra hora, a propuesta del Sr. Alcalde o de los portavoces, si el interés específico de algún asunto así lo requiriera, y concluye que se propone la celebración de las sesiones del Pleno, los segundos jueves de cada mes, con las consideraciones contenidas en la propuesta de acuerdo transcrita.

D. Antonio Murcia Montejano dice que está en contra de la propuesta; que haya mayor o menor afluencia de público, de ciudadanos que acudan interesados por los asuntos municipales, hay que dar la oportunidad a los vecinos de poder asistir a las sesiones plenarias, y añade que por la mañana es más difícil que las cuestiones familiares o laborales lo permitan. Manifiesta el Sr. Murcia Montejano que considera que el mejor horario para la celebración de las sesiones del Pleno, es por la tarde, aunque podría estudiarse que comenzaran un poco antes, puesto que las sesiones se alargan hasta muy tarde. Prosigue diciendo que se debe tener en cuenta también la letra pequeña de la propuesta, de la que se desprende que la Alcaldía blindó su competencia para determinar el horario de las sesiones del Pleno, sin tener en cuenta la opinión de los distintos portavoces, aunque ya ha venido ocurriendo que, durante esta legislatura, no se ha cumplido el acuerdo de que las sesiones se celebren el segundo jueves de cada mes como corresponde, por decisión del Sr. Alcalde, y añade que, a partir de ahora, se contará con más respaldo para seguir incumpliendo esa premisa.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que no comprende la propuesta del equipo de gobierno, ya que las sesiones plenarias se celebran a las 20:00h fundamentalmente por dos motivos. Uno de ellos es que a algunos concejales les resulta muy difícil asistir a las sesiones por la mañana porque coincide con su horario de trabajo y el otro motivo es facilitar la asistencia del público. Prosigue diciendo que entiende que el equipo de gobierno lo quiere organizar todo a su conveniencia, despachando en una misma mañana las sesiones de la Junta de Gobierno Local y la del Pleno, lo que supondrá que, tanto el Portavoz del Grupo Popular como la Concejala de Educación, ganarán en una misma mañana la cantidad de 1.100 euros. El Sr. Cantabella Pardo anuncia que los concejales de su grupo votarán en contra de esta propuesta que dice estar hecha a medida por y para el Partido Popular.

D. Santos Amor Caballero dice que no tiene inconveniente en que las sesiones se celebren por la mañana ni tampoco por la tarde.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que le parece vergonzoso que el Partido Popular, de la misma forma que se hizo para subirse el sueldo entre el 30% y el 40%, aproveche la coyuntura para cambiar la hora de celebración de las sesiones precisamente este día que cuentan con la mayoría absoluta de concejales. Prosigue diciendo que además se desnaturaliza el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 13 de julio de 2015, haciendo desaparecer el acuerdo vinculante de los portavoces de los grupos, y añade que a partir de hoy trabajarán un día menos al mes pues durante el tiempo de la sesión plenaria no podrán atender a los vecinos. Por otro lado, dice el Sr. Noguera Mellado que se elimina la posibilidad de asistencia de cualquier vecino, y, al

mismo tiempo, se hace perder un día de trabajo a los concejales que trabajan, y se evitan situaciones como la concentración de vecinos protestando contra el Partido Popular, celebrada esta misma tarde en la plaza del Ayuntamiento. Finaliza diciendo que la Corporación está compuesta por cuatro grupos políticos y un concejal no adscrito que suponen la mayoría absoluta de concejales y que el equipo de gobierno ha aprovechado la coyuntura de esta sesión para modificar un acuerdo que fue aprobado por mayoría, y que, ante esta actitud, no se puede hablar de consenso.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que, efectivamente, el día en que coinciden las sesiones de la Junta de Gobierno Local y del Pleno, tanto la Concejala de Educación como el Concejal de Hacienda cobran 1.100 euros, y que la diferencia entre el Portavoz del Grupo Ganar San Javier y el Portavoz del Grupo Popular es que el primero puede asistir al Pleno y no volver al Ayuntamiento hasta el día en que se celebre la siguiente sesión, pero que él no puede hacer eso, además de que el Portavoz del Grupo Ganar San Javier ha olvidado decir que gana 700 euros por asistir a la sesión plenaria, y añade que no considera que se trate de una cantidad disparatada los 1.500 euros que cobran tanto la Concejala de Educación como el Concejal de Hacienda, que a la vez es Concejal de Deportes y a la vez Portavoz del Grupo Popular. Prosigue el Sr. Albaladejo Alarcón diciendo que invita al Portavoz del Grupo Ciudadanos-C's a que revise las actas de las sesiones de Pleno, ya que ha cometido un error grave; añade que las sesiones del Pleno durante la presente legislatura se han celebrado en el día previsto, salvo excepciones y con el consenso de todos los portavoces, como debe seguir siendo en el futuro. D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que de las culpas, los errores y la mala gestión en el liderazgo del Grupo Socialista no tiene nada que ver el Grupo Popular; que el Sr. Noguera Mellado señala que el equipo de gobierno ha aprovechado esta ocasión en la que el resto de concejales no suman la mayoría de la Corporación, y que, siguiendo esa regla parece que no se tendría que haber convocado esta sesión, con lo que no está en absoluto de acuerdo, y dice que el número de concejales será el actual hasta que la Junta Electoral Central no emita la credencial a favor de un nuevo concejal del Grupo Ciudadanos-C's.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el Portavoz del Grupo Ciudadanos-C's se comprometió a revisar el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015, por el que se estableció el horario de celebración de las sesiones del Pleno vigente hasta ahora; y continúa diciendo que algún concejal integrante del Grupo Socialista se ha manifestado en diversas ocasiones a favor de que las sesiones plenarias se celebraran en horario de mañana, y añade que para comprobar la coherencia de cada uno de los concejales, el Grupo Popular solicita el voto nominal, para la votación de este asunto.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que cada día es más necesario contar con un Reglamento de Funcionamiento del Pleno, extremo al que el equipo de gobierno se comprometió al inicio de la legislatura; añade que el Grupo Socialista Municipal está compuesto por cinco personas que, en ocasiones no tienen la misma opinión, pero que funcionan como un grupo y prosigue diciendo que el Grupo Popular ha aprovechado que hoy los grupos de la oposición cuentan con un concejal menos para traer al Pleno la aprobación de un acuerdo que les viene bien, sin consensuar con los demás grupos. Finaliza diciendo que cada vez considera más necesario la elaboración de un Reglamento regulador de las sesiones del Pleno, para controlar las salidas de tono del Sr. Alcalde.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que la intervención del Portavoz del Grupo Socialista es falsa, y que esto es fácilmente demostrable puesto que el Sr. Jiménez Muñoz renuncia a su acta como concejal después de presentar este asunto en la Comisión Informativa de Asuntos

Generales, y, en este sentido, explica el Sr. Albaladejo Alarcón que el mismo día en que se convocaron las Comisiones Informativas correspondientes a esta sesión del Pleno, el Sr. Jiménez Muñoz anunció que abandonaba el Grupo Ciudadanos-C's, y el mismo día en el que se celebraron las Comisiones Informativas mencionadas, el Sr. Jiménez Muñoz presentó un escrito en el Registro General del Ayuntamiento en el que anunciaba, además, que renunciaba a su cargo de concejal, por lo que la tesis del Sr. Noguera Mellado no se sustenta, y añade que los concejales del equipo de gobierno atienden a los ciudadanos y a los vecinos a cualquier hora de la tarde y asisten a todos los actos, eventos e inauguraciones a las que se les requiere.

D. Matías Cantabella Pardo dice que no es cierto que el Portavoz del Grupo Popular gane 1.500 euros mensuales, puesto que cada mes se celebran al menos cuatro sesiones de la Junta de Gobierno Local y por cada una de ellas cobra 400 euros, y una sesión plenaria por la que cobra 700 euros.

D. Carlos Albaladejo Alarcón pide al Sr. Cantabella Pardo que sea más serio en sus intervenciones, puesto que habla de ingresos brutos, sin aplicarle ningún tipo de retención, y que puede mostrarle al Portavoz del Grupo Ganar San Javier, cuando este quiera, los ingresos de su cuenta corriente por este concepto.

Tras este debate, según lo previsto en el artículo 102.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se somete a votación la propuesta de votación nominal del asunto, solicitada por el Grupo Popular, a través de su portavoz, que resulta aprobada por diez votos a favor (del Grupo Popular), nueve en contra (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y una abstención (del Concejal no adscrito).

A continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del citado Reglamento, se procede a la votación nominal del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. Carlos Albaladejo Alarcón: A favor
- D. Santos Amor Caballero: Abstención
- D. Matías Cantabella Pardo: En contra
- D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo: A favor
- D<sup>a</sup>. María José García Méndez: En contra
- D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle: En contra
- D. Pedro López Zapata: A favor
- D. Antonio Luengo Zapata: A favor
- D. David Martínez Gómez: A favor
- D. Pedro Jesús Martínez Górriz: En contra
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas: A favor
- D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea: A favor
- D<sup>a</sup>. Antonio Méndez Espejo: En contra
- D. Antonio Murcia Montejano: En contra
- D. José Ángel Noguera Mellado: En contra
- D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez: A favor
- D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos: En contra

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez: A favor  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre: En contra  
D. José Miguel Luengo Gallego: A favor

Se hace constar que D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre manifiesta que vota en contra de esta propuesta por apoyar a su grupo político.

En consecuencia, por diez votos a favor (del Grupo Popular), nueve en contra (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y una abstención (del Concejal no adscrito), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, el jueves de la segunda semana del mes correspondiente, a las 11.30 horas.

Segundo.- En el caso de que el día señalado fuera inhábil, se convocará la sesión ordinaria para la misma hora del siguiente día hábil salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se considerará inhábil.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivo de necesidad o conveniencia, libremente apreciados por la Alcaldía, y previa consulta a los portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, se precisare convocar una sesión a otra hora distinta de la señalada, el Alcalde convocará dicha sesión dentro del día señalado a otra hora diferente de la antecitada.

Cuarto.- Cuando razones justificadas lo hicieren conveniente, y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, la sesión ordinaria del Pleno podrá celebrarse dentro de los quince días anteriores o posteriores a aquél en que, en principio, corresponda su celebración.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece



en su artículo cuarto apartado 3, que los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Redactado por la Tesorera Municipal el informe correspondiente al ejercicio 2016, en los que se especifican todos los datos relativos a la morosidad, en cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de San Javier, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

CONSIDERANDO que, la ley 15/2010, en su artículo cuatro apartado 4, prevé la posible presentación y debate de dichos informes en el Pleno de la Corporación, estimando esta Alcaldía muy conveniente el conocimiento por el Pleno de dichos informes, por la importancia de la materia.

Por lo expuesto, propongo al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

San Javier, a 3 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo. José Miguel Luengo Gallego”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que una de las variables que mejor reflejan la situación económica del Ayuntamiento es la deuda a proveedores, cuyo plazo se ha rebajado a la mitad del legalmente establecido; que la deuda a largo plazo, cuyo máximo legal permitido para las Administraciones Públicas se establece en el 75%, quedó determinada en el Ayuntamiento de San Javier, para el ejercicio 2016, en el 33,27%. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que la deuda pendiente comercial se ha rebajado durante el ejercicio 2016 en 400.000 euros, en relación

con el ejercicio anterior, y que, además de todo lo anterior, la Liquidación del Presupuesto 2016 arroja datos que establecen que se ha cumplido con la regla de gasto, y que el Ayuntamiento cuenta con un remanente de Tesorería de 16.000.000 euros. Añade que los fondos líquidos del año 2016 ascienden a 20.000.000 euros y que otra cifra muy importante es que la liquidación del Presupuesto 2016 arroja un superávit de 4.500.000 euros de los que, si se aprueba la necesaria Ley de Presupuestos Generales del Estado y si se siguen los criterios que el Ministerio de Hacienda llevaba aplicando hasta ahora, es muy probable que el Ayuntamiento de San Javier pueda reinvertir en inversiones no presupuestadas y financieramente sostenibles, aproximadamente 800.000 euros, adecuándose con ello muchos de los servicios municipales que aún precisan mejorar, a pesar de los esfuerzos del equipo de gobierno.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que la Liquidación del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de San Javier arroja datos positivos, pero que existe cierta distorsión respecto al Impuesto sobre Plusvalías, que supone un importante ingreso para el Ayuntamiento, pero que el cobro de este impuesto se está recurriendo ante los tribunales, y además existe una sentencia, de ámbito europeo, que obligará a los Ayuntamientos a adaptar el impuesto a la realidad económica de los vecinos. En definitiva, dice el Sr. Noguera Mellado, que debe contemplarse la posibilidad de que se modifique la ordenanza reguladora del impuesto, y que los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto de Plusvalías decaigan en los próximos ejercicios, y afectar el resultado de la liquidación del presupuesto de los próximos ejercicios.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que el nivel de endeudamiento ha subido hasta el 33%, que supone 3.000.000 euros más que el ejercicio anterior, pero que hay que tener en cuenta que recientemente el Ayuntamiento de San Javier ha solicitado 5.000.000 euros de Fondos Jessica para la sustitución de luminarias, y que los 2.000.000 euros de diferencia no se suman al nivel de endeudamiento porque se han amortizado, ya que, gracias a su buena situación económica, el Ayuntamiento cumple con los compromisos de pago de los préstamos que tiene comprometidos. Prosigue diciendo, respecto al Impuesto de Plusvalías, que merece la pena discutir sobre ese asunto en el punto del orden del día referido a esa cuestión.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre morosidad en este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 792/2016, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, REFERIDO AL EJERCICIO 2016

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

**“DECRETO N° 792/17**

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2016, que contiene los siguientes documentos:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Vistos los informes de Intervención n°. 37/17 y 39/17, en los que se analiza la liquidación y se determinan las siguientes magnitudes:

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

El resultado presupuestario del ejercicio.

Los remanentes de crédito.

El remanente de tesorería.

La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 32ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 37/16, considerando, en consecuencia, la cantidad de **18.276.061,28 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2016, por el que se determinan:

A) Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2016 ascienden a **26.591.718,68 €**, las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2016 ascienden a **5.737.393,63 €**.

B) El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **5.606.816,63 €** obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	45.000.009,02	37.870.181,22	7.129.827,80
a) Operaciones corrientes	44.995.392,65	35.977.051,19	9.018.341,46
b) Otras operaciones de capital	4.616,37	1.893.130,03	-1.888.513,66
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.898.224,43	1.470.442,29	3.427.782,14
c) Activos financieros	47.825,08	50.000,00	-2.174,92
d) Pasivos financieros	4.850.399,35	1.420.442,29	3.429.957,06
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>49.898.233,45</b>	<b>39.340.623,51</b>	<b>10.557.609,94</b>

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	93.689,25
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	750.274,54
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	5.794.757,10
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>5.606.816,63</b>

C) El remanente de crédito total, por importe de **10.605.494,10 €**, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	498.453,37	6.243.004,19	6.741.457,56
Incorporación voluntaria	1.093.174,71	999.004,32	2.092.179,03
No incorporable	-	1.771.857,51	1.771.857,51
<b>Total</b>	<b>1.591.628,08</b>	<b>9.013.866,02</b>	<b>10.605.494,10</b>

D) El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2016, por importe de **16.025.423,42 €**, según el siguiente detalle:

Componentes

<b>1. Fondos líquidos</b>		<b>20.006.012,98</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>26.591.718,68</b>
Del Presupuesto corriente	5.891.394,81	
De Presupuestos cerrados	21.151.054,63	
De operaciones no presupuestarias	325.297,68	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	776.028,44	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>5.738.393,63</b>
Del Presupuesto corriente	3.756.801,52	
De Presupuestos cerrados	1.069,43	
De operaciones no presupuestarias	2.012.882,68	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	33.360,00	
<b>I- Remanente de Tesorería Total</b>		<b>40.860.338,03</b>
II- Saldos de dudoso cobro	18.276.061,28	
III- Exceso de Financiación Afectada	6.558.853,33	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		<b>16.025.423,42</b>

E) La capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2016, es de **4.949.462,31 €**.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

En San Javier, a 30 de marzo de 2.017. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.  
 Ante mí, El Secretario Fdo.: Alberto Nieto Meca”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina tomar conocimiento del decreto del Alcalde número 792/2017, de 30 de marzo, anteriormente transcrito.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda tomar conocimiento del decreto número 792/2017, de 30 de marzo, por el que se aprueba la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento, referido al ejercicio 2016.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 793/2017, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, REFERIDO AL EJERCICIO 2016

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

**“DECRETO Nº 793/17**

Vista la Liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2016, que contiene los siguientes documentos:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Vistos los informes de Intervención nº. 38/17 y 39/17, en los que se analiza la liquidación y se determinan las siguientes magnitudes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

B) El resultado presupuestario del ejercicio.

C) Los remanentes de crédito.

D) El remanente de tesorería.

E) La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 32ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 38/16, considerando, en consecuencia, la cantidad de **29.237,56 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2016, por el que se determinan:

A) Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2016 ascienden a **29.237,56 €**, las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2016 ascienden a **108.584,26 €**.

B) El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **-469.533,76 €** obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.053.124,42	2.522.432,79	-469.308,37
a) Operaciones corrientes	2.053.124,42	2.474.226,14	-421.101,72
b) Otras operaciones de capital	0,00	48.206,65	-48.206,65
2. Total operaciones financieras (c+d)	17.754,99	17.980,38	-225,39
c) Activos financieros	17.754,99	17.980,38	-225,39
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>2.070.879,41</b>	<b>2.540.413,17</b>	<b>-469.533,76</b>

Ajustes:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	0,00
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>-469.533,76</b>

C). El remanente de crédito total, por importe de 311.639,02 €, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	-	-	-
Incorporación voluntaria	-	19.244,79	19.244,79
No incorporable	-	292.394,23	292.394,23
<b>Totales</b>	<b>-</b>	<b>311.639,02</b>	<b>311.639,02</b>

D). El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2016, por importe de **49.665,54 €**, según el siguiente detalle:

Componentes

<b>1. Fondos líquidos</b>		<b>158.249,80</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>29.237,56</b>
Del Presupuesto corriente	0,00	
De Presupuestos cerrados	29.237,56	
De operaciones no presupuestarias	0,00	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>108.584,26</b>
Del Presupuesto corriente	0,00	
De Presupuestos cerrados	55.806,40	
De operaciones no presupuestarias	53.416,18	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	638,32	
<b>I- Remanente de Tesorería Total</b>		<b>78.903,10</b>
II- Saldos de dudoso cobro	29.237,56	
III- Exceso de Financiación Afectada	0,00	
<b>IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>49.665,54</b>



E) La necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2016, es de **465.637,02 €**.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

En San Javier, a 30 de marzo de 2017 El Alcalde Fdo.: José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, El Secretario Fdo.: Alberto Nieto Meca”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina tomar conocimiento del decreto del Alcalde número 793/2017, de 30 de marzo, anteriormente transcrito.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda tomar conocimiento del decreto número 793/2017, de 30 de marzo, por el que se aprueba la liquidación de presupuesto del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, referido al ejercicio 2016.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SUSPENSIÓN, EN DETERMINADOS CASOS, DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE D. JOSÉ ÁNGEL NOGUERA MELLADO, COMO PORTAVOZ, PARA QUE EN DETERMINADOS CASOS SE SUSPENDA EL COBRO DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentamos esta moción para intentar mitigar el impacto de una situación que a nuestro juicio es injusta.

Como consecuencia de la transmisión de la propiedad de un inmueble o de la constitución o transmisión de derechos reales sobre inmuebles, se tiene que pagar el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, también conocido como PLUSVALÍA.

Este impuesto grava el aumento del valor de los terrenos y se manifiesta cuando se transmite su propiedad o cualquier derecho real sobre éstos, es decir, cuando vendemos. Hay que distinguir cuándo la venta del inmueble se hace por un precio superior al de adquisición o por el contrario cuándo se realiza por un precio inferior.

Es en esta última distinción, es decir, cuando se realiza por un precio inferior, cuando el Pleno del Tribunal Constitucional declara el pago de este impuesto, por unanimidad, como inconstitucional y nulo (apartado 2º del fallo de la sentencia en la cuestión de inconstitucionalidad núm 1012-2015), "...al someter a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor." La sentencia no limita los efectos de la declaración de inconstitucionalidad, sino que tiene efectos "ex tunc" (desde siempre), por lo que los actos de aplicación, las liquidaciones, adolecen de nulidad radical. Deben devolverse las cantidades recaudadas indebidamente en los supuestos de tributación de "situaciones inexpressivas de capacidad económica", cuando se acredite tal circunstancia, ya sea a través de la liquidación de acto o mediante la indemnización por responsabilidad patrimonial. Esto significa que se debería devolver la plusvalía no sólo en los casos en los que los usuarios tuviesen pérdidas con su venta, sino también en aquellos supuestos en los que no se haya producido ganancia alguna.

La vulneración de constitucionalidad se hace al artículo 31 de la Constitución Española al no respetar los principios constitucionales de seguridad jurídica, igualdad, capacidad económica, progresividad, y de no confiscatoriedad.

Los tribunales de justicia están estimando las reclamaciones efectuadas por los vendedores contra el impuesto de plusvalía municipal, y así se han pronunciado, entre otras, las siguientes salas de lo contencioso-administrativo: El Tribunal Superior de Justicia de Valencia; el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, La Rioja y Andalucía y el Juzgado Contencioso/Administrativo N. 2 Murcia Sentencia: 00172/2016

Es necesario que desde la Corporación Local tomemos las medidas que estén a nuestro alcance y sean de nuestra competencia, para sofocar las situaciones gravosas que sufren nuestros/as vecinos/as, como ocurre en el caso que se plantea en esta moción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier propone al Pleno los siguientes acuerdos:

- Que por parte de los servicios económicos y jurídicos municipales se estudie dejar en suspenso el cobro de las plusvalías por la venta de inmuebles, incluso sin que los afectados así lo solicitaran, en aquellos casos en los que no se haya producido un incremento patrimonial.
- Que se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- A fin de establecer la correspondiente devolución a los afectados en los siguientes ejercicios presupuestarios, que se establezcan mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten

la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP, y al Gobierno Central, para que cuanto antes se propongan soluciones a este problema y se realicen lo antes posible las modificaciones legislativas correspondientes para saber cómo se va a regular esta sentencia y poder cumplir así la doctrina del TC.

En San Javier, a 06 de abril de 2017 Portavoz del Grupo Municipal Socialista Fdo: José Ángel Noguera Mellado”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que está de acuerdo con la moción, añade que en la sesión anterior el Grupo Ciudadanos-C's presentó también una moción sobre este mismo asunto y en el mismo sentido que esta y señala que el Grupo Parlamentario Ciudadanos ha presentado en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados una propuesta para devolver a los ciudadanos los pagos realizados en concepto del Impuesto de Plusvalías, y que se está trabajando en ello, por lo que espera que lo antes posible se lleven a cabo las modificaciones legales precisas para que pueda hacerse efectiva dicha propuesta.

D. Matías Cantabella Pardo dice que el Tribunal Constitucional señala que debería suprimirse este impuesto, no sólo en aquellos casos de plusvalías injustas, sino también en aquellos supuestos en los que no se haya producido ganancia alguna; y añade que le parece muy interesante la moción.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que ya dejó clara su postura respecto a este asunto en la sesión anterior, en la que se debatió una moción muy parecida. Añade que no cree que resulte sencillo dejar de cobrar el impuesto o devolver las cantidades cobradas por este concepto.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que mantiene el criterio manifestado en la sesión anterior en relación a este tema, sobre la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C's, aunque ésta resultaba más agresiva que la moción actual, en tanto que sostenía la eliminación total del impuesto. Añade que se vuelve a hacer referencia a una Sentencia del Tribunal Constitucional, obviando que se trata de una Sentencia dirigida a la Diputación de Guipúzcoa y que afecta a la Diputación de Guipúzcoa y que no se conoce en qué sentido puede afectar al resto de administraciones locales, que no pueden tener claras las variables que se deben contemplar para valorar si efectivamente existe un incremento en el patrimonio o no. Prosigue diciendo el Sr.

Albaladejo Alarcón que debe existir una uniformidad en los criterios adoptados por todos los Ayuntamientos y que, en ese sentido, existe un compromiso por parte del Presidente de la Federación de Municipios y Provincias, de la Vicepresidenta del Gobierno y del Ministro de Hacienda para formalizar una reunión en la que se establecerá el modo de aplicación y los criterios unánimes que deben adoptar todos los municipios, por lo que no procede ahora debatir este asunto, sino apremiar al Ministerio de Hacienda para que se pronuncie cuanto antes en base a qué criterios puede entenderse que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado poniendo de manifiesto un error en el cálculo del impuesto, al considerar diversas variables no ajustadas a derecho. Continúa diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que este asunto puede derivar en un colapso de los tribunales, por el aumento de las demandas sobre el mismo, así como en un colapso de la Administración, por lo que entiende que se debe esperar a que el Ministerio de Hacienda se pronuncie respecto a los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de calcular el impuesto, que no es ilegal, pero puede encerrar errores de cálculo.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que la moción no se refiere únicamente a la Sentencia del Tribunal Constitucional, sino que también menciona Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, La Rioja y Andalucía, así como del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Murcia. Añade que todos estos tribunales, atendiendo a la doctrina del Tribunal Constitucional, están aceptando las reclamaciones de los contribuyentes, y que la moción pretende hacerse eco de las reclamaciones de aquellos ciudadanos de San Javier que pudieran verse perjudicados por el cálculo erróneo de un impuesto, que no es ilegal pero sí injusto. Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que, desde la Administración Local, no se puede cambiar la legislación estatal, pero sí se puede anticipar a las posibles reclamaciones, que en su caso pagarán todos los vecinos, no el Sr. Albaladejo Alarcón, y que los técnicos municipales pueden estudiar la modificación de la ordenanza y prever la regulación más adecuada que refleje el verdadero incremento de valor de los bienes; añade que esto sí se puede hacer, pero que falta voluntad política.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que el Sr. Noguera Mellado insiste en que la ley es injusta, y en que el Ayuntamiento comience a aceptar las reclamaciones que puedan efectuar los vecinos; en ese sentido pregunta el Sr. Albaladejo Alarcón en base a qué criterios deben estimarse o no las alegaciones que se presenten, y precisa que considera más prudente esperar a que el Ministerio de Hacienda determine los criterios que deben tenerse en cuenta para el cálculo adecuado del impuesto. Prosigue diciendo que está claro que no va a ser él, sino todos los vecinos, los que tendrán que hacer frente a las reclamaciones que sean aceptadas, puesto que podría haber un detrimento en la recaudación municipal de 3.000.000 euros que afectaría al sostenimiento de los servicios municipales, y finaliza diciendo que su intervención se apoya en las apreciaciones de los técnicos municipales que ha consultado.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Concejal de Hacienda debería consultar con los concejales del Ayuntamiento de Torrevieja o los del Ayuntamiento de Mislata, ayuntamientos en los que se ha aprobado una moción como ésta, seguramente en base al criterio de los técnicos municipales.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que el Sr. Noguera Mellado da por hecho que él no ha consultado con los técnicos municipales, pero que sí lo ha hecho, y que le emplaza a una reunión con los mismos para aclarar las dudas que desee plantearles.

Tras este debate, por nueve votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y once en contra (diez del Grupo Popular y

uno del Concejal no adscrito), se declara desestimada la moción presentada por el Grupo Socialista y contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

**15.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA**

Tramitado el expediente para la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos correspondiente al año 2015, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de Junio de 1.986.

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar dicha rectificación, conforme a lo establecido en el artículo 34 del antecitado Reglamento de Bienes, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al 31 de Diciembre de 2015, cuyo importe queda fijado en **421.271.022,19 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden **4.043.620,11 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **23.743,00 €**.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

San Javier, 7 de abril de 2017 EL ALCALDE Fdo: José Miguel Luengo Gallego”.

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Luengo Zapata manifiesta que el expediente de rectificación del inventario de bienes y derechos correspondiente al año 2015, se refiere a un documento que se elabora de forma anual en el se incluyen todas las variaciones de altas y bajas de los bienes y derechos del Ayuntamiento de San Javier, y que, tras su revisión a fecha 31 de diciembre de 2015, el importe queda fijado en algo más de 42.000.000 euros. Destaca el Sr. Luengo Zapata las partidas que, entre otras, sufrieron variaciones durante el año 2015, señalando las siguientes:

- La partida relativa a Infraestructuras se incrementó aproximadamente 3.300.000 de euros, debido a la cantidad de inversiones llevadas a cabo en obras de pavimentación y reposición de servicios urbanísticos en diferentes partes del municipio, así como en diversos parques y jardines.
- La partida de Inmuebles, en la que se han incluido, previa depuración de los bienes, las parcelas de uso dotacional, zonas verdes y uso residencial, obtenidas a través de la gestión urbanística de varios planes parciales, se incrementó en más de 500.000 euros.
- La partida de mobiliario y utillaje, tanto del Ayuntamiento como del Patronato Deportivo Municipal, que asciende aproximadamente a 200.000 euros

Finaliza diciendo el Sr. Luengo Zapata que el total del incremento de las partidas señaladas asciende aproximadamente a 4.000.000 euros.

D. Matías Cantabella Pardo dice que está de acuerdo con la propuesta y que le gustaría que se actualizara el Inventario del Ayuntamiento.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que, vistos los informes obrantes en el expediente, está de acuerdo con el mismo.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que está de acuerdo con el expediente y manifiesta, con respecto a los bienes inmuebles, que tendría que llevarse a cabo una revisión mucho más exhaustiva en zonas concretas de La Manga del Mar Menor, ya que se cuenta con los medios técnicos necesarios para ello tras la gran actualización realizada en el año 2009, y recuperar con ello determinadas zonas públicas que se encuentran ocupadas. Prosigue diciendo, respecto a los bienes muebles, que ha observado que hace falta etiquetar bastantes bienes; añade que es consciente de que esto es complicado, pero que se cuenta con medios informáticos que se deben actualizar, porque facilitan mucho el control de las altas y bajas de los bienes.

D. Antonio Luengo Zapata manifiesta que está de acuerdo con el Portavoz del Grupo Socialista; señala que en el año 2009 se digitalizó el inventario municipal, lo que supuso un salto cualitativo en cuanto al registro de los bienes, aunque también se produjeron algunos errores en relación a algunos terrenos, pero que se está trabajando en la revisión de los mismos y en la inspección de la posible ocupación de terrenos municipales por parte de particulares y que, en ese sentido, se han iniciado algunos expedientes para la recuperación de dominio público. El Sr. Luengo Zapata destaca que está previsto adquirir un programa informático para mejorar el control de los bienes muebles, y se está valorando la posibilidad de sustituir las etiquetas por unos chips que facilitarán su localización y evitando extravíos.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al 31 de Diciembre de 2015, cuyo importe queda fijado en **421.271.022,19 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden **4.043.620,11 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **23.743,00 €**.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

#### 16.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2017

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

### “M O C I Ó N

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/17, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de una factura del año 2013, facturas del año 2016 con registro de entrada en 2017, facturas de 2017 por conceptos de 2016, y dos liquidaciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Siendo necesario y urgente proceder al pago de las citadas facturas, al objeto de cumplir la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención nº 47/17 conformado por el Secretario, en el que se plantea reparo a las facturas que a continuación se detallan, correspondientes a la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos destinados a Servicios Públicos:

Mercantil	N.º factura	Importe
Alhazena Trans, S.L.	AR-12	484,00 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-102	816,75 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-104	816,75 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-105	786,50 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-106	847,00 €

Alhazena Trans, S.L.	AR-107	816,75 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-108	605,00 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-109	544,50 €
Alhazena Trans, S.L.	AR-110	653,40 €

Y a las facturas de las mercantiles Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., n.º SM1634/1000950, de fecha 20 de diciembre de 2016, por importe de 19.118,00 €, correspondiente al suministro de contenedores de papel cartón y de envases, y de la mercantil Asfalto Bituminosos, SA., n.º D-0000-44, de fecha 29 de diciembre de 2016, por importe de 12.201,56 € en concepto de obras de pavimentación de calzada y desvío de carril bici en La Manga del Mar Menor.

Considerando que, a pesar de los reparos de Intervención, las facturas deben aprobarse, por tratarse de servicios ya prestados y obras realizadas, estando en tramitación el expediente para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos. según se acredita en el informe que consta en el expediente.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, propongo al mismo que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 37/17, por importe de 69.215,25 euros, comprensiva de una factura del año 2013, facturas del año 2016, pero con registro de entrada en 2017 y facturas de 2017 pero por conceptos del año 2016.

- Relación de facturas número 38/17, por importe de 101.038,95 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

- Relación de facturas n.º 43/17, por importe de 83.133,10, comprensiva de dos liquidaciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en concepto de tasa por ocupación de subsuelo de dominio público, años 2015 y 2016 y dos facturas del año 2016, una con fecha de entrada en 2016 y la otra en 2017.

San Javier, a 10 de abril de 2017. EL ALCALDE Fdo. José Miguel Luengo Gallego”.

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, a 12 de abril de 2017. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que se trata de facturas de ejercicios anteriores y que no pueden aprobarse por el procedimiento ordinario, sino que debe ser el Pleno el órgano que acuerde su aprobación.

A continuación, por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 37/17, por importe de 69.215,25 euros, comprensiva de una factura del año 2013, facturas del año 2016, pero con registro de entrada en 2017 y facturas de 2017 pero por conceptos del año 2016.

- Relación de facturas número 38/17, por importe de 101.038,95 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

- Relación de facturas n.º 43/17, por importe de 83.133,10, comprensiva de dos liquidaciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en concepto de tasa por ocupación de subsuelo de dominio público, años 2015 y 2016 y dos facturas del año 2016, una con fecha de entrada en 2016 y la otra en 2017.

17.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL INTERVENTOR NÚMERO 41/2017, DE 3 DE ABRIL, EN RELACIÓN A LOS GASTOS APROBADOS EN EL EJERCICIO 2016 CONTRA LOS REPAROS DEL INTERVENTOR, ASÍ COMO DEL INFORME JUSTIFICATIVO DEL ALCALDE DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, EN RELACIÓN A DICHOS GASTOS

Se da cuenta al Pleno, de la proposición del Sr. Alcalde que, literalmente, dice:

**“PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

Ultimada la liquidación del Presupuesto de la entidad y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2016, el Interventor Accidental municipal ha emitido el informe número 41/2017, de 3 de abril, y anexos relacionados, en aplicación al artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según el cual:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a

aspectos y cometidas propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

En aplicación de este último apartado del precepto mencionado, este Alcalde ha presentado con fecha 12 de abril de 2017 informe justificativo de su actuación en relación con aquellos gastos aprobados en contra de los reparos del Interventor, relacionados en el informe de Intervención número 41/2017 y anexos.

Por lo tanto, en aplicación del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes mencionado, procede someter al Pleno de la Corporación para su consideración y aprobación, en su caso, la siguiente proposición de acuerdo, siendo urgente su tramitación al objeto de remitir al Tribunal de Cuentas la citada información, junto con la liquidación del Presupuesto de 2016.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, si lo estima conveniente, y previa ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, de acuerdo con lo exigido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del informe del Interventor número 41/2017, de 3 de abril, en relación a los gastos aprobados en el ejercicio 2016 contra los reparos del Interventor, así como del informe justificativo del Alcalde de fecha 12 de abril de 2017, en relación a dichos gastos.

Segundo.-Comuníquese este acuerdo al Tribunal de Cuentas, a través de la plataforma de rendición de cuentas, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

En San Javier, a 17 de abril de 2017. El Alcalde. Fdo. José Miguel Luengo Gallego”.

Ratificada, por unanimidad, la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Dª. María Teresa Foncuberta Hidalgo manifiesta que está de acuerdo con el Informe del Sr. Alcalde, de fecha 12 de abril de 2017, en el sentido de que los contratos se prorrogan por necesidad, en servicios municipales básicos, y que los gastos son derivados de contratos previos, seleccionados por procedimientos de contratación y que, una vez finalizado el plazo de dichos contratos, se han seguido prestando dichos servicios al Ayuntamiento en una situación de prórroga forzosa en tanto se ultima la adjudicación del nuevo procedimiento de contratación. Prosigue diciendo que el departamento de Contratación se ha reforzado con nuevo personal y que se está trabajando en el impulso de todos los procedimientos pendientes; y añade que será de mucha utilidad la solución informática para Secretaría cuyo contrato se firmó el pasado 2 de marzo, y que supondrá la agilización en la tramitación de dichos procedimientos.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez dice que el equipo de gobierno debería intentar evitar la cantidad de reparos que anualmente formula la Intervención; añade que si bien es cierto que se están adoptando medidas como el refuerzo del Negociado de Contratación, también lo es la falta de voluntad por parte de alguna concejalía, que se ha saltado el procedimiento previsto para los contratos menores. Manifiesta que el Informe del Sr. Alcalde parece algo pretencioso al apuntar que los reparos de la Intervención se refieren a servicios necesarios, puesto que todos los contratos tienen una fecha de finalización, y que hay que prever las prórrogas o la realización de nuevos contratos teniendo en cuenta el vencimiento de los mismos.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que le gustaría que el número de reparos fuera menor.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que la emisión del Informe de Intervención sobre las facturas aprobadas con reparos, es de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos; añade que la cantidad a la que asciende el importe de las facturas aprobadas con el reparo de la Intervención es de 1.244.442,31 euros, y dice que si la prestación de estos servicios y suministros hubiera salido a contratación habría supuesto un gran ahorro para el Ayuntamiento. Manifiesta el Sr. Noguera Mellado que le parece algo escandaloso que el Ayuntamiento haya contratado con veintitrés empresas fuera de la Ley de Contratos del Sector Público, y que no todas las facturas aprobadas están referidas a servicios que ya se estaban prestando mediante un contrato y que debían seguir prestándose una vez finalizado dicho contrato, sino que algunas de estas facturas se han aprobado mediante un procedimiento que no ha cumplido con la norma prevista para los contratos menores. D. José Ángel Noguera Mellado prosigue diciendo que quiere incidir en un aspecto sobre el que ya ha llamado la atención en otras ocasiones, y es que hay dos advertencias que la Intervención ha realizado durante los últimos años a las que no se ha hecho caso alguno, como la elaboración de una ordenanza de gestión y recaudación y la contratación de un asesor fiscal, a las que ya se debería haber hecho caso.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que no se puede declarar a la ligera el ahorro que supondría para el Ayuntamiento la contratación de los servicios a los que se refieren estas facturas, puesto que hay que tener en cuenta muchos otros factores que incidirán en los procedimientos de contratación y que afectarán a los nuevos contratos, como la adaptación de los pliegos a nuevos convenios que requieren de una dotación presupuestaria mayor, o por otras circunstancias.

A continuación, por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito) y siete abstenciones (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma, que es el siguiente:

Primero.- Tomar conocimiento del informe del Interventor número 41/2017, de 3 de abril, en relación a los gastos aprobados en el ejercicio 2016 contra los reparos del Interventor, así como del informe justificativo del Alcalde de fecha 12 de abril de 2017, en relación a dichos gastos.

Segundo.-Comuníquese este acuerdo al Tribunal de Cuentas, a través de la plataforma de rendición de cuentas, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

## 18.- ASUNTOS DE URGENCIA

En el punto de asuntos de urgencia, D. Carlos Albaladejo Alarcón solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se apruebe en la presente sesión. Justifica la urgencia del asunto el Sr. Albaladejo Alarcón destacando que el estado crítico que sufre el campo en materia hídrica hace necesario que se de traslado cuanto antes a los organismos correspondientes de los acuerdos que se proponen, mostrando así el apoyo del Ayuntamiento de San Javier a los agricultores de la zona, que merecen el pronunciamiento del municipio, teniendo en cuenta que se trata de un sector cuyo Producto Interior Bruto es de gran importancia para el mismo, así como su influencia a nivel cultural y social. Acto seguido, se da cuenta al Pleno de la siguiente moción:

### **“MOCION PARA LA COMPATIBILIDAD DE USOS TURÍSTICOS, AGRÍCOLA Y PESQUERO CON LA PRESERVACIÓN DEL MAR MENOR**

Desde hace varios años la degradación ambiental que ha sufrido nuestro Mar Menor ha motivado que tanto las administraciones como los sectores económicos y sociales de nuestro entorno luchan cada día más con una mayor intensidad en pro de encontrar el equilibrio en la laguna salada más grande del litoral español.

Mucho se ha especulado sobre posibles soluciones para devolver a nuestro Mar Menor su equilibrio. Hemos sido testigos de cómo se ha intentado adoptar medidas, a nuestro juicio erróneas, o que poco pueden aportar a dicha recuperación, causando por el contrario perjuicios a otros sectores, tales como:

- Establecer una moratoria urbanística en todos los municipios ribereños, la cual, quizás no tenga mucho sentido, ya que no podemos olvidar que el 100% de las aguas residuales son tratadas en las estaciones depuradoras correspondientes y muchas de ellas son reutilizadas por nuestros agricultores, por lo que no representan un riesgo para el Mar Menor y sí resta desarrollo a los sectores de la construcción y de turismo.
- Prohibir el uso de embarcaciones de recreo motorizadas. En este sentido el Plan de Gestión Integrada del Mar Menor propone un uso responsable de dichas embarcaciones, así como una preservación de las zonas naturales más sensibles.
- Limitar el uso agrícola de nuestros campos. En este sentido desde la Consejería se ha elaborado un manual de buenas prácticas agrícolas y se está trabajando para regular el uso de las zonas agrícolas que pudieran contribuir de una manera clara al deterioro de nuestro Mar Menor.

Todos hemos sido testigos como quizás el sector al que más se ha acusado de ser el causante de la degradación ambiental del Mar Menor haya sido el agrícola. Pero también se ha de tener en cuenta que, desde el año 2014, casi el 70% de los nuevos contratos de trabajo registrados son del sector “agricultura y pesca”. Anteriormente a 2014 este porcentaje suponía entre un 9 y un 18%, lo que demuestra claramente cuál ha sido el sector “mantenedor y creador” de empleo de nuestra comarca. En el periodo 2008-2016 el número total de ocupados en la Región de Murcia se ha reducido un 10%, en sectores como la industria; dicha reducción fue de un 22,81% y en la construcción un 69%. En el sector servicios la disminución apenas supone un 0,5%. El sector agrícola se muestra como el gran motor de la ocupación en dicho periodo con una subida del 35,34% en el nivel de ocupación, pasando de ser el 4º y último sector en el 2008 a situarse en el 2º

sector en importancia, tanto en términos de ocupación absoluta como en el peso relativo respecto al total de ocupación en la Región de Murcia.

Tampoco podemos olvidar cómo hubo un gobierno que el segundo acuerdo que adoptó en el Congreso de los diputados en el 2004 fue la derogación del Plan Hidrológico Nacional, cuyo objetivo era realizar las infraestructuras necesarias para trasvasar agua desde la desembocadura del Río Ebro (antes de expulsar el agua al Mar Mediterráneo) hasta las cuencas del Levante, las más deficitarias, y entre ellas la del Segura, la Cuenca donde nos encontramos. No es algo nuevo el saber que nuestro clima semi-desértico es muy rentable agrícolamente hablando. Pero no hay recursos hídricos para poder cultivar. Por ello, es por lo que a principios del siglo XX se iniciaron trabajos, desde el Reinado de Alfonso XIII, pasando por la IIª República y concluyeron durante el gobierno de la dictadura. En torno a 1979 veíamos cómo nuestros campos pasaban de ser regados únicamente con agua del subsuelo a poder utilizar agua del Tajo, lo cual frenaba considerablemente la sobreexplotación de nuestra Cuenca. Apenas dos décadas después de la llegada de aquellas aguas se pudo comprobar cómo el Río Tajo no podía abastecer la necesidades hídricas de toda nuestra Cuenca. Todos recordamos las grandes sequías que sufrimos en nuestros campos en los años 90 y a principios del siglo XXI, incluso poniendo en peligro el abastecimiento humano. Por eso, el Gobierno Central trabajó en la redacción y aprobación del Plan Hidrológico Nacional. La diferencia con el Acueducto Tajo-Segura fue que en el Siglo XX premiaba el interés general de toda España de abastecer a nuestra zona antes que el interés político. Lo único que motivó la derogación del Plan Hidrológico Nacional fue la enquina de los radicales catalanes, quienes, sin ningún documento técnico que avalara lo que defendían sólo pretendían evitar que otras regiones del Sureste Español se abastecieran con el agua que ellos tiraban al mar. Esta derogación volvía a producir una inquietud importante entre nuestros vecinos y agricultores. La única alternativa que propuso el gobierno fue la instalación de desaladora a través del Plan Agua; una alternativa complementaria adecuada, pero como complemento, no como uso único, ya que el coste de la desalación hace inviable su uso con fines agrícolas.

Al no poder disponer de recursos hídricos suficientes procedentes de nuestros ríos no hubo más remedio que seguir explotando los acuíferos de nuestra cuenca, acuíferos que cada día emanan agua de una peor calidad, para lo cual nuestros agricultores tuvieron que invertir en plantas desaladoras (un poco copiando lo que el gobierno central proponía, el uso de agua desalada). El problema surge en qué hacer con la salmuera que provoca dicha desalación. Una de las soluciones que se proponían era hacer conducciones que trasladaran dichos sobrantes a las ramblas, que posteriormente desembocarían en nuestro Mar Menor. A priori, no se entendía que pudiera haber ningún problema ya que la concentración salina del Mar Menor es muy superior a la concentración salina procedente de los sobrantes de las desaladoras. Por ello, la CHS ejecutó en 2001 la primera fase de una red de salmueroductos desde la zona de Dolores de Pacheco hasta la Rambla del Albuñón (la segunda fase comprendía nuestro municipio entre otros). Ahora bien, lo que no se tuvo en cuenta fue que la concentración de nitratos y fosfatos que contienen dichas conducciones podrían contribuir a la degradación ambiental de nuestra laguna. Por ello es por lo que desde la Consejería se está trabajando en la instalación de los grandes filtros verdes.

Tras la construcción de dichos salmueroductos, los depósitos y las estaciones de bombeo, la CHS procedió a autorizar la puesta en marcha durante un plazo de 5 años entorno a 25

desalobradoras, autorización que no ha sido renovada y por consiguiente ha causado un perjuicio importante a los agricultores.

No debemos de olvidar que el agricultor es el máximo defensor del medio ambiente, y ha sabido adaptarse a los tiempos, invirtiendo en tecnología, eficiencia, amoldando los sistemas de abonado para fertirrigar los campos tal y como las normativas medioambientales le han ido indicando.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Gobierno de la Región para que se autorice el “Punto de vertido al Mar Mediterráneo”, de manera urgente e inmediata.

Segundo: Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que, de manera extraordinaria y urgente se autorice la puesta en marcha de las desalobradoras y que se proceda a la apertura de los salmueroductos, previa puesta a punto de la red que va desde el bombeo que explota la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena en la Rambla del Alujón para expulsar la salmuera al Mar Mediterráneo.

Tercero: Instar al Gobierno Regional a que agilice la construcción de las plantas de desnitrificación que evitarán aporte de nitratos y fosfatos al Mar Menor y al Mar Mediterráneo o que se permita la desnitrificación individualizada para que cada agricultor o grupo de agricultores puedan construir su propia planta de desnitrificación.

Cuarto: Instar a la CHS para que se realicen los estudios oportunos a fin de, siguiendo las recomendaciones del comité científico, se realicen los bombeos necesarios para evitar la entrada de nitratos al mar de manera subterránea o conforme a dichas recomendaciones se autoricen los pozos legales y la puesta en marcha de las desalobradoras con el fin de aliviar este extremo.

Quinto: Instar al Gobierno de la Región y al Gobierno de España para que se priorice la redacción de todos los planes y proyectos relacionados con la recuperación y regeneración del Mar Menor, con la oportuna información y participación ciudadana y en colaboración con todos los representantes de los sectores turísticos, agrícolas y pesqueros.

Sexto: Instar al Gobierno de la Región y al Gobierno de España para que se elabore una campaña de comunicación sobre las acciones llevadas a cabo para la recuperación y regeneración del Mar Menor en los dos últimos años.

Séptimo: Instar al Gobierno de España y a todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, para que alcancen una solución de consenso que permita abastecer a nuestra Cuenca Hidrográfica y, por tanto, que asegure el volumen necesario de agua tanto para consumo humano como para uso agrícola.

Octavo: Comuníquese el presente acuerdo tanto al Gobierno Central, al Gobierno Regional, a la Asamblea Regional y a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco, Cartagena, Fuente Álamo, La Unión y Murcia.

En San Javier a 18 de abril de 2017. EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR. Fdo. Carlos Albaladejo Alarcón”.

Declarado urgente el asunto, por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve en contra (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que el título de la moción destaca los sectores agrícola, pesquero y turístico, pero que el desarrollo de misma solo hace referencia a la agricultura, y pregunta si el equipo de gobierno se ha reunido con los representantes del sector turístico, con los pescadores o con los ecologistas, porque tiene la impresión de que no, y que el equipo de gobierno se podría haber esperado y haberse reunido con los representantes de los sectores mencionados. Prosigue diciendo el Sr. Murcia Montejano que está de acuerdo con el fondo del asunto; que le parece que se trata de medidas interesantes para el entorno del Mar Menor, y se pregunta si se incluirá alguna de ellas en el Plan Estratégico Nacional, que presentará el Gobierno en los próximos días; y finaliza diciendo que su grupo no participará del autobombo del Partido Popular.

D. Matías Cantabella Pardo dice que el equipo de gobierno trae al Pleno esta moción, sin consenso previo entre los distintos grupos, sin que se haya dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente y a sabiendas de que en la sesión de hoy se contaría con un concejal de la oposición menos. Prosigue diciendo que el día 5 de abril de 2017 tuvo lugar en Murcia una manifestación, de la cual resultó el compromiso de celebrar una reunión entre representantes del Ministerio de Medio Ambiente, de la Confederación Hidrográfica del Segura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representantes de las organizaciones agrarias, de la Cofradía de Pescadores, del Pacto por el Mar Menor, de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Ecologistas en Acción. Añade que en esa reunión se estableció un cronograma de actuaciones entre las que destaca que el día 15 de mayo de 2017, se llevará a cabo la puesta en común de las actuaciones que se están desarrollando, en sus ámbitos respectivos, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándose la información, estudios e informes de los que dispongan; a partir de ese día, en cuanto sea posible, se celebrará una nueva reunión de las dos administraciones y de todos los sectores implicados. Prosigue diciendo el Sr. Cantabella Pardo que, desde la primera reunión, quedó claro que las medidas adoptadas habrán de respetar todos los procedimientos ambientales, ir en la línea de la solución integral a medio y largo plazo y contar con el acuerdo de todos los sectores implicados y añade que, en tanto no se celebre la reunión pendiente, propone que este asunto se quede sobre la mesa.

D. Santos Amor Caballero manifiesta que, pese a que se ha debatido ya en varias ocasiones sobre este asunto, está de acuerdo con el contenido de la moción, y añade que se debe solucionar urgentemente el problema que sufren los agricultores y también los problemas que padece el Mar Menor.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que el equipo de gobierno no ha mostrado ninguna intención de consenso con los demás grupos, respecto de esta moción; que, además, se están vulnerando los acuerdos con el Ministerio de Medio Ambiente y se está desdeñando la reunión que aún está pendiente con todos los sectores implicados y añade que el Grupo Socialista solicita que este asunto se quede sobre la mesa. Prosigue diciendo el Sr. Noguera Mellado que, entrando en la exposición de motivos, la moción refleja que el Gobierno del Partido Socialista derogó el Plan Hidrológico Nacional, lo que es cierto, pero no dice nada de que durante el periodo de gobierno del

Partido Popular no se ha llevado a cabo ningún tipo de gestión encaminada a poner en marcha ningún otro Plan Hidrológico. Añade que gran parte de los problemas que ahora sufre el municipio de San Javier proviene de una gestión urbanística sin planificar; que el Plan Integral del Mar Menor aún no ha sido aprobado y que, en todo caso, habría que regular el uso de las embarcaciones a motor; que la moción destaca que el sector agrícola es creador de empleo y que es cierto, pero dice que la creación de empleo no puede ser una excusa, en ningún sector, para maltratar el medio ambiente; que hay que encontrar una solución global para el Mar Menor, y que contemple medidas medioambientales de futuro.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que solo se ha presentado un proyecto para la implantación de los Filtros Verdes en la Rambla del Albuñón, pero tal como señala el Comité Científico, es insuficiente puesto que existen muchas más ramblas; dice también que no es exactamente cierto que la agricultura se pueda considerar como máximo defensor del Medio Ambiente, como señala el Grupo Popular, y, aunque no se debe criminalizar al agricultor, que ha avanzado mucho en la implantación de nuevos sistemas, también ha habido una línea de investigación sobre agricultura sostenible que se ha ignorado pero es la que debe ponerse en funcionamiento y destaca que es una realidad que la mayoría de las explotaciones agrícolas de la ribera del Mar Menor, se quedan fuera de la normativa Europea, que obliga a respetar el Medio Ambiente. Continúa diciendo que la Confederación Hidrográfica del Segura no puede conceder ninguna autorización respecto a las desaladoras, puesto que hay un expediente abierto por el Fiscal de Medio Ambiente y no se puede actuar al respecto mientras no se resuelva el mismo, y que no se está haciendo caso alguno a las recomendaciones del Comité Científico respecto a los filtros verdes y finaliza proponiendo dejar el asunto sobre la mesa hasta que se consensúe otra moción entre todos los grupos, que vaya en la línea de lo que pide, tanto la Confederación Hidrográfica del Segura, como los distintos sectores implicados en este tema.

D. José Miguel Luengo Gallego dice que parece que se ha producido una contradicción, puesto que dos portavoces han propuesto que este asunto quede sobre la mesa, después de que el Pleno lo ha declarado urgente para proceder a su debate y votación del mismo, por lo que pide al Secretario una aclaración.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, manifiesto que ha surgido una contradicción y un problema jurídico que no es claro, en el que hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que dispone que *“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”*, de lo que se deduce que el Pleno ya se ha pronunciado sobre la procedencia del debate al declararlo urgente.

Prosigue diciendo que, al mismo tiempo, el artículo 92 del citado Reglamento establece lo siguiente: *“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”*, y respecto a este precepto existe, por un lado, un matiz que se refiere a que



podrá pedirse la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, que no es el caso de esta moción, por lo que parece que la interpretación más clara es que, una vez que ya se ha establecido la procedencia del debate, declarando de urgencia la moción, no procede reiterar esa procedencia o no a través de la petición de que quede sobre la mesa.

D. José Ángel Noguera Mellado pregunta si, en ese caso, se puede presentar una enmienda a la moción.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, contesto que sí se pueden presentar enmiendas a la moción.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que desea presentar una enmienda a la totalidad.

D. Antonio Luengo Zapata manifiesta que ha quedado clara la postura de los Portavoces de los Grupos de la oposición ante la posibilidad de llegar a un equilibrio entre el desarrollo de la agricultura y la defensa del Mar Menor, y añade que desea pensar que estas opiniones no son extensivas a todos los miembros de la Corporación. Prosigue diciendo que solicita a los concejales que recapaciten y les pide que apoyen la moción, porque el campo necesita su ayuda de forma urgente, porque peligran más de 10.000 puestos de trabajo y porque se atraviesa una situación crítica para la agricultura de la zona; añade que el campo no entiende de aplazamientos ni de que los asuntos queden sobre la mesa, sino de actuaciones conducentes a la defensa de los agricultores y que no son solamente los agricultores los que viven del campo, sino que muchos sectores en el municipio sobreviven gracias a la agricultura, de forma indirecta. D. Antonio Luenga Zapata continúa diciendo que el equipo de gobierno se ha reunido en numerosas ocasiones con los representantes del sector turístico, con empresarios, con agricultores, con ecologistas, con las organizaciones agrarias, con el Comité Científico, y con todas las instancias posibles, y todo ello para encontrar un equilibrio sin tener que criminalizar a los agricultores. Finaliza diciendo que el equipo de gobierno cree firmemente que es posible compatibilizar la defensa del Mar Menor con el desarrollo agrícola, así como con el sector turístico y el sector pesquero, planteando las herramientas necesarias para permitir que los agricultores puedan ejercer de una manera razonable y equilibrada su trabajo, y reitera a los portavoces de los grupos su solicitud de apoyo a la moción.

D. Antonio Murcia Montejano dice que mantiene su postura ante la moción y anuncia la abstención en la votación de este asunto por parte de los concejales de su grupo, y añade que sus intervenciones como portavoz las realiza en nombre de todo el Grupo Ciudadanos-C's. Prosigue diciendo que el Concejale de Agricultura ha realizado una alocución tremendista; que el Pleno ya ha debatido en diversas ocasiones sobre este asunto; que se aprobó una moción sobre la defensa del Mar Menor hace algunos meses y que el problema de conciliación entre la agricultura local y el Mar Menor se viene arrastrando desde hace veinte años, y ahora el Sr. Luengo Zapata alega que el campo no entiende de plazos. Manifiesta el Sr. Murcia Montejano que el Partido Popular gobierna España, gobierna en la Región de Murcia y gobierna en San Javier, así que lo que debe hacer el equipo de gobierno es actuar en lugar de instar a otras administraciones.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el equipo de gobierno demuestra lo que se interesa por la agricultura cuando presentan una moción con tanta urgencia y sin buscar el consenso con los demás grupos políticos de la Corporación.

D. José Ángel Noguera Mellado presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la moción:

**“ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA LA COMPATIBILIDAD DE USOS TRUÍSTICOS, AGRÍCOLA Y PESQUERO CON LA PRESERVACIÓN DEL MAR MENOR.**

Desde hace unos años los representantes del Partido Socialista en las diversas administraciones nacional, regional y municipal vienen denunciando el deterioro del Mar Menor y su entorno.

El año pasado fue el momento en que todo terminó por evidenciarse al producirse cambios en el agua que se hacían evidentes para cualquier persona y que motivaron el cierre al baño de algunas de sus playas entre otras cuestiones.

Desde entonces, la presión ejercida por las asociaciones vecinales, el sector turístico y los agricultores hacia las administraciones responsables de establecer las vías de solución (a nivel nacional, regional y local) ha ido creciendo por la falta de una acción conjunta y rápida de todas ellas.

Por este mismo motivo entendemos desproporcionada la exposición de motivos realizada en la moción presentada, en la que se busca como culpable, a quien no tiene el gobierno nacional, regional ni local de la zona afectada, en un intento de salvaguardar la imagen de quienes desde entonces no han llevado a cabo su labor.

Además, entendemos que ésta es una cuestión que debería abordarse de forma conjunta entre quienes tienen representación municipal dada la importancia de la cuestión que se aborda.

Asimismo entendemos que los acuerdos propuestos no son los más acertados y por ello se propone al Pleno del Municipio de San Javier acordar que se inste al Gobierno Regional para que:

1. Solicite al Gobierno de España un Plan de Financiación que aborde integralmente los diversos problemas a los que se enfrenta la situación actual del Mar Menor.
2. Se cree un “Cinturón Verde” de protección alrededor del Mar Menor que garantice que no se desarrollarán actividades que puedan ser nocivas para el Mar Menor.
3. Instale elementos locales y generales de desnitrificación y ponga los medios necesarios para la reutilización de las aguas descontaminadas.
4. Promueva, verdaderamente, la participación social en las decisiones relacionadas con la recuperación y protección del Mar Menor.
5. No utilice medidas controvertidas que influyan sobre el Mar Menor que no gocen de una opinión favorable del Comité Científico.
6. Adopte medidas eficaces para la consecución de un auténtico “vertido cero” sobre el Mar Menor.
7. Apoye a la Comisión del Mar Menor de la Asamblea Regional en su trabajo para la redacción de una Ley para el Mar Menor.
8. Solicite al Gobierno de España la adopción de medidas eficaces que consigan la aportación urgente del agua necesaria para que los agricultores puedan sacar adelante sus cosechas, dentro del más estricto control para que su actividad no origine efectos negativos sobre el Mar Menor.
9. Que se dé traslado de los anteriores acuerdos al Gobierno Regional, a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional y a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco, Cartagena, Fuente Álamo y la Unión.

En San Javier, a 20 de abril de 2017. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo: José Ángel Noguera Mellado.”

D. Santos Amor Caballero manifiesta que está de acuerdo con muchos de los aspectos que se abordan en la enmienda, que son prácticamente los mismos aspectos recogidos en la moción presentada por el Grupo Popular. Prosigue diciendo que lo más importante es que se inste al Gobierno Central para que se adopten las medidas necesarias para solucionar el problema de los agricultores y que, a la vez, se consiga el equilibrio que hace falta para la recuperación del Mar Menor.

D. Antonio Luengo Zapata dice que la enmienda trata exactamente los mismos aspectos que la moción, salvo la propuesta de creación de un cinturón verde; añade que no dio tiempo a consensuar la moción del Grupo Popular con los demás grupos municipales, aunque sí se deliberó con todos los sectores implicados en la misma, y finaliza diciendo que no procede la enmienda.

Tras este debate, se procede a la votación de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado: siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y una del Concejal no adscrito). En consecuencia, el Pleno desestima la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista.

A continuación, por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, presentada por el Grupo Popular, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero: Instar al Gobierno de la Región para que se autorice el “Punto de vertido al Mar Mediterráneo”, de manera urgente e inmediata.

Segundo: Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que, de manera extraordinaria y urgente se autorice la puesta en marcha de las desalobrodaras y que se proceda a la apertura de los salmueroductos, previa puesta a punto de la red que va desde el bombeo que explota la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena en la Rambla del Albuñón para expulsar la salmuera al Mar Mediterráneo.

Tercero: Instar al Gobierno Regional a que agilice la construcción de las plantas de desnitrificación que evitarán aporte de nitratos y fosfatos al Mar Menor y al Mar Mediterráneo o que se permita la desnitrificación individualizada para que cada agricultor o grupo de agricultores puedan construir su propia planta de desnitrificación.

Cuarto: Instar a la CHS para que se realicen los estudios oportunos a fin de, siguiendo las recomendaciones del comité científico, se realicen los bombeos necesarios para evitar la entrada de nitratos al mar de manera subterránea o conforme a dichas recomendaciones se autoricen los pozos legales y la puesta en marcha de las desalobradoras con el fin de aliviar este extremo.

Quinto: Instar al Gobierno de la Región y al Gobierno de España para que se priorice la redacción de todos los planes y proyectos relacionados con la recuperación y regeneración del Mar Menor, con la oportuna información y participación ciudadana y en colaboración con todos los representantes de los sectores turísticos, agrícolas y pesqueros.

Sexto: Instar al Gobierno de la Región y al Gobierno de España para que se elabore una campaña de comunicación sobre las acciones llevadas a cabo para la recuperación y regeneración del Mar Menor en los dos últimos años.

Séptimo: Instar al Gobierno de España y a todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, para que alcancen una solución de consenso que permita abastecer a nuestra Cuenca Hidrográfica y, por tanto, que asegure el volumen necesario de agua tanto para consumo humano como para uso agrícola.

Octavo: Comuníquese el presente acuerdo tanto al Gobierno Central, al Gobierno Regional, a la Asamblea Regional y a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Torre Pacheco, Cartagena, Fuente Álamo, La Unión y Murcia.

A las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda una interrupción de la sesión, reanudándose la misma a las veintitrés horas y dos minutos.

## 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.

En relación a la pregunta formulada sobre la oficina de atención a los damnificados por las inundaciones que se produjeron en diciembre de 2016, D. Antonio Luengo Zapata manifiesta que la decisión de abrir la oficina de atención a los vecinos fue del Sr. Alcalde, así como la de habilitar diversas líneas de atención telefónica; prosigue diciendo que la oficina se abrió la mañana del lunes 20 de diciembre, justo después del trágico episodio de la riada de la noche anterior; que se habilitó un espacio en la sala de reuniones de la primera planta que se mantuvo abierta ininterrumpidamente, mañana y tarde, desde el día 20 de diciembre hasta el día 5 de enero, fecha límite que la Delegación del Gobierno fijó para presentar las solicitudes de ayuda, aunque después se volvió a abrir otro plazo, que finalizó el 28 de marzo y en ese periodo también estuvo abierto el punto de atención y asesoramiento a los vecinos.

D. Antonio Luengo Zapata continúa diciendo que se realizó, además, una guía informativa en la que se incluyeron formularios para que los vecinos pudieran poner de manifiesto los daños sufridos y plasmar una prevaloración de los mismos, con el objeto de poder dimensionar la catástrofe, y que se registraron 352 solicitudes. Manifiesta que, posteriormente, el Consejo de Ministros, el día 23 de diciembre de 2016, acordó declarar zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil, entre otras, a la Región de Murcia, y que dicho acuerdo aclaraba el tipo de daños por los que se podía solicitar ayuda, entre los cuales destacaban enseres y viviendas, daños a comercios y determinaba diversos beneficios fiscales; añade que dicho acuerdo resultaba demasiado restrictivo, ya que excluía una parte importante de los siniestros sufridos por los vecinos, como los daños producidos a vehículos, por lo que se pidió al Consorcio de Seguros que actuara de manera rápida y dirigente; tampoco se hacía referencia a los daños producidos en las explotaciones agrícolas, por lo que se pidió a la Delegación del Gobierno que trasladara al Ministerio la inquietudes de los vecinos al respecto; como resultado, el día 27 de enero de 2017, se publicó en el BOE el Real Decreto Ley por el cual se adoptaban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los

últimos temporales, incluyendo la cobertura a los daños agrarios y marítimo-pesqueros, y ofreciendo un nuevo plazo para presentar las solicitudes, hasta el día 28 de marzo de 2017.

Continúa su intervención el Sr. Luengo Zapata diciendo que no se puede conocer con exactitud el número de vecinos afectados, ya que se desconoce si hay vecinos que presentaron las instancias en otros organismos diferentes al Ayuntamiento, y que el dato del que dispone es que el total de solicitudes registradas en el Ayuntamiento es de 352. En cuanto a la naturaleza de los daños, añade que se cuentan de todo tipo, daños a enseres o electrodomésticos, en viviendas, en comercios, en vehículos y en agricultura, también se solicitó ayuda social, y los Servicios Sociales municipales respondieron de manera efectiva todas las solicitudes. Prosigue diciendo que no debe olvidarse también la cantidad de daños que se produjeron en infraestructuras públicas, que actualmente están, en su mayoría, a pleno rendimiento. Añade que tampoco se puede conocer la cuantificación económica exacta de los daños, ya que se ha tratado con prevaloraciones, que estimaron aproximadamente que el total de daños registrados en viviendas, vehículos, comercios e industrias podría ascender a 10 millones de euros, 8 millones de euros en agricultura y cerca de 2 millones de euros en infraestructuras públicas.

D. Antonio Luengo Zapata dice que le consta que la Delegación del Gobierno está tramitando todas las solicitudes y se están haciendo tasaciones exactas de los daños, aunque desconoce el valor de las mismas y si los vecinos han empezado a recibir dichas ayudas, pero sí se sabe que el consorcio de seguros ya está abonando tanto los daños a vehículos, como a viviendas, garajes, trasteros, así como daños agrícolas, marítimos y pesqueros, y añade que no tiene datos sobre la cantidad exacta que cobrarán los vecinos. Manifiesta el Sr. Luengo Zapata que los Servicios Sociales municipales atendieron a 25 familias que solicitaron ayuda y necesitaron un apoyo económico más intenso, también se produjo el realojo de algunas familias a cargo exclusivo del Ayuntamiento para los gastos de alojamiento y manutención. Finaliza agradeciendo la solidaridad mostrada hacia los vecinos de San Javier, y agradece, una vez más, el trabajo realizado por todo el personal del Ayuntamiento de San Javier y, en especial, a los miembros de Protección Civil, de la Policía Local y al personal de Servicios Múltiples que estuvieron toda la noche velando por la seguridad de los vecinos; y haciendo extensivo el agradecimiento a los empleados municipales que durante los días siguientes trabajaron de día y de noche para intentar devolver la normalidad al pueblo lo antes posible, lo que se logró en apenas unos días, y, por supuesto, añade, a todos aquellos vecinos que la noche de las inundaciones abandonaron sus hogares para ponerse a disposición de los servicios públicos y no escatimaron en poner a disposición pública sus vehículos y maquinarias pesadas.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

D<sup>a</sup>. María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Educación que reconsidere aumentar las partidas destinadas a su concejalía, de manera que se puedan sufragar los gastos necesarios en los centros educativos para la adquisición de lo que se precise en ellos, y no vuelva a ocurrir que las Asociaciones de Padres de los colegios del municipio tengan que movilizarse para adquirir ventiladores para las

aulas porque el Ayuntamiento sólo tiene capacidad para costear la instalación de los mismos; añadiendo que algunos miembros de estas asociaciones de padres se han sentido ofendidos por las recientes publicaciones al respecto.

- Pregunta a la Concejala de Educación cuando se va a poner en funcionamiento el Banco de Libros y si se está elaborando un reglamento para su regulación.
- Ruega a la Concejala de Educación que tome una decisión inmediata sobre la implantación del Banco de Libros.
- Ruega que se active y se ponga en funcionamiento la Comisión de Quejas y Sugerencias, que solo ha celebrado dos reuniones desde su constitución y a través de la cual no se ha puesto en marcha ninguna propuesta.
- Ruega que se ponga en marcha la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Ruega que se posibilite una mayor intervención por parte de los vecinos en las sesiones de Pleno, a través de un turno de ruegos y preguntas basado en un reglamento.
- Ruega que se elabore lo antes posible un reglamento que regule las sesiones de Pleno.
- Ruega que se cuiden los centros e instalaciones municipales.
- Ruega que se estudie la posibilidad de que el Servicio de Vigilancia en Playas se preste mediante gestión directa.

D. Antonio Murcia Montejano formula los siguientes ruegos:

- Ruega a la Concejala de Seguridad Ciudadana que se refuerce la vigilancia de las zonas en las que está prohibida la pesca, en las playas del municipio.
- Ruega que se estudie la posibilidad de mejorar la estética del muro de cemento que recorre el paseo marítimo de Santiago de la Ribera.
- Ruega que se habiliten algunas zonas, a lo largo del Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, para las deposiciones de las mascotas y que se instalen más papeleras para depositar las bolsas de recogida de los excrementos.
- Ruega al Sr. Alcalde que saque alguna conclusión sobre la concentración de trabajadores del Aeropuerto de San Javier, que se ha convocado esta misma tarde en la Plaza de España, y que manifestaban su descontento con la gestión que se está llevando a cabo en relación con el aeropuerto.

D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos formula los ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala de Sanidad si conoce alguna novedad sobre la inminente apertura de la Unidad de Psiquiatría del Hospital de Los Arcos.
- Ruega al equipo de gobierno, y especialmente al Concejal de Cultura, que estudien la posibilidad de crear un Museo de la Palabra, en el que se recogieran historias, coplas e informaciones, expresadas de forma oral, por parte los mayores del municipio, acrecentando la importancia del Museo de San Javier y favoreciendo las visitas al mismo, de la misma forma que se podría potenciar y fomentar la historia sanjaviereña exponiendo los restos arqueológicos encontrados en el municipio.

D. Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Alcalde que realice una declaración institucional en contra del cierre del Aeropuerto de San Javier.
- Ruega al Sr. Alcalde que busque un plan B para el Aeropuerto de Corvera, en vez de hacerlo para el Aeropuerto de San Javier.
- Ruega al Concejal de Mercados que muestre más sensibilidad con la Plataforma Justicia Cercana a Nosotras y permita que instale una mesa informativa en los mercadillos semanales de San Javier y de Santiago de la Ribera, sin hacerle escoger entre uno u otro, aduciendo que

debe justificarse la constitución formal de la misma; y le ruega también un mínimo de solidaridad con las víctimas.

- Pregunta si existe alguna posibilidad de modificar las ordenanzas municipales, con el fin de que los solares que cumplan con los requisitos precisos puedan ser utilizados como aparcamientos.
- Ruega que se tengan en cuenta las quejas, cada vez más asiduas, de los vecinos, respecto a la limpieza de las calles, ramblas y parques y jardines, así como la maquinaria utilizada, que en algunas ocasiones ensucia más que limpia.
- Pregunta si existe posibilidad de volver a acristalar la zona de descanso para los empleados municipales, ubicada en la segunda planta de la Casa Consistorial, para no molestar a los compañeros que trabajan al lado de esa zona y, al mismo tiempo, preservar la intimidad de los usuarios de la misma.
- Ruega que se tengan en cuenta, para ocasiones futuras, las molestias en cuanto a polvo, ruido y falta de aparcamiento, producidas a los comerciantes de Santiago de la Ribera por el corte de algunas calles, debido a la realización de obras durante la festividad de Semana Santa.
- Pregunta para cuándo va a estar en funcionamiento el tanque de tormentas ubicado junto a la Academia General del Aire, y señala que se ha convertido en un criadero de mosquitos y que tiene una rejilla rota, que no se ha repuesto, desde las pasadas inundaciones.
- Ruega al Concejal de Festejos que deje de faltarle al respeto con sus gestos y aspavientos durante sus intervenciones.

D. Santos Amor Caballero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se tenga a bien incluir en el Plan de Obras y Servicios que publica anualmente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la pavimentación de viales del municipio, algunos de los cuales se encuentran en un estado lamentable.
- Pregunta si existe posibilidad de cambiar la ubicación de una tubería de servicio de agua potable que obliga al Ayuntamiento a pagar una tasa por ocupación del subsuelo de dominio público, al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y así evitar el pago de dicha tasa.

D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo ruega al equipo de gobierno que se movilice al máximo para exigir la apertura del tan necesario pabellón psiquiátrico del Hospital Los Arcos, lo antes posible.

D. Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al equipo de gobierno que se ponga las pilas, prevea las condiciones de los correspondientes contratos de obra y acondicionamiento, y tome conciencia de que, en las zonas más turísticas del municipio, no se puede consentir que se realicen obras y se produzca el corte de las calles durante la época estival o periodo de vacaciones; añade que es llamativo que se realicen obras en San Javier durante el invierno, y en Santiago de la Ribera durante el verano.
- Pregunta para que se quiere cuatro bidones de doscientos litros de queroseno almacenados en las dependencias municipales y, en relación a esto pregunta si el Ayuntamiento posee algún avión, cuál es el riesgo que conlleva dicho almacenaje para los empleados y las instalaciones municipales y si están autorizados los empleados municipales para manipular y transportar ese material.

- En relación a los trabajos de sustitución de determinadas tuberías de amianto en La Manga, que realiza una empresa que parece no poseer la certificación que la acredita para manipular amianto, dice lo siguiente:
  - Pregunta cómo y por qué motivo se contrató a dicha empresa.
  - Pregunta si dicha empresa ha realizado otros trabajos para el Ayuntamiento.
  - Pregunta si se ha comprobado que, efectivamente, carece de autorización para manipular amianto.
  - Pregunta por qué se consintió que la empresa dejara abandonados durante días algunos restos de amianto.
- Manifiesta que sigue sin retirarse el montón de escombros y amianto que acumula una empresa del municipio cercana a un establecimiento hostelero y a un centro comercial, y pregunta si al equipo de gobierno se preocupa poco por sus vecinos o es que pretende contratar para retirar esta acumulación de escombros a otra empresa que tampoco tenga autorización para la manipulación de amianto.
- Pregunta que es lo que se debería hacer para que la mayor parte de la gestión del equipo de gobierno no acabe recurrida en los tribunales, evidenciando que el equipo de gobierno trabaja y cobra para tapar sus propias chapuzas, y pregunta que se puede hacer para que asuntos relacionados con queroseno, amianto, empresas no autorizadas, y constantes vulneraciones de la Ley de Contratos del Sector Público, no acaben en la Fiscalía.
- Manifiesta que, tras haberse cerrado diligencias por el delito de prevaricación y conocer que continúan las diligencias por un presunto delito de ordenación contra el territorio, en relación al local Magia Beach, ruega al Concejal de Urbanismo que tenga cuidado con los asuntos que trata, y añade que el Grupo Socialista peleará en los juzgados todas aquellas actuaciones que representen una presunta ilegalidad.
- Pregunta al Concejal de Urbanismo qué puede decirle sobre un nuevo chiringuito en La Manga que había comenzado a construirse de manera ilegal, si resulta una casualidad o qué es lo que ha fallado en esta ocasión.
- Ruega al equipo de gobierno que se interese por las irregularidades y las ilegalidades que se producen en el municipio, porque, cada vez más, el equipo de gobierno demuestra que la regeneración de la que hace gala se convierte en degeneración.

D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por qué no se ha previsto la instalación de farolas en la Calle Puerta de Hierro en la que se ha construido recientemente una nueva acera, manteniendo a los vecinos de toda la manzana sin alumbrado público.
- Ruega que se de servicio de alumbrado, cuanto antes, a la Calle Puerta de Hierro, que no cuenta con una sola farola.
- Ruega que se valore la posibilidad de instalar un paso peatonal que proporcione mayor seguridad para las personas que se desplazan entre los comercios situados a ambas zonas de la carretera, entre la rotonda del avión y el Centro Comercial Dos Mares.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, reforzado por los escritos presentados por numerosos vecinos, para que se instale un paso de peatones en la Avenida Aviación Española que asegure el cruce de personas, a la altura de los dos supermercados ubicados a ambos lados de la avenida.
- Reitera el ruego formulado en la sesión anterior al Concejal de Patrimonio en relación al edificio Cristobal Balaguer, para que se acondicione la valla de protección del edificio que invade la acera, con el consiguiente peligro para los peatones.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores para que se tengan en cuenta las reclamaciones de los vecinos de la zona, en relación a las personas que ocupan el edificio abandonado de la antigua Residencia de Telefónica, que entran y salen del mismo a cualquier



hora del día y de la noche; manifiesta que se precisa más presencia policial y conminar a las entidades bancarias propietarias del inmueble a que mantengan en buen estado la valla que rodea la propiedad.

D. José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Alcalde que haga lo mismo que el Alcalde de Cartagena, un manifiesto público en defensa del Aeropuerto de San Javier. Manifiesta que el Ayuntamiento de San Javier debería defender, como propio, el Aeropuerto Internacional de San Javier; que no ha visto a ninguno de los miembros del equipo de gobierno celebrando ninguno de los importantes premios otorgados al aeropuerto; añade que el cierre comercial del Aeropuerto de San Javier tendría un nefasto impacto económico para la comarca, y que no quiere pensar en otras soluciones alternativas al cierre de una infraestructura que es rentable, crea riqueza y no ocasiona gasto para el municipio.
- Pregunta cual es el motivo y quién es el responsable de que no se le hayan facilitado, en el plazo establecido, los informes solicitados, así como la documentación del expediente sobre la Modificación número 3 del Plan Parcial San Blas.
- Reitera el ruego formulado en una sesión anterior, relativo a la eliminación de los postes con las placas que contienen el antiguo nombre de la Calle Calderón de la Barca, que aún la señalan como Avenida Jose Antonio, y ruega que se continúe con el cambio de nombre de las calles que aún mantienen nombres franquistas.
- En relación a las vallas publicitarias:
  - Pregunta si está regulada la instalación de vallas publicitarias en suelo privado en el municipio.
  - Pregunta a qué regulación se acogen los luminosos digitales.
  - Pregunta quién está explotando las vallas instaladas en el suelo municipal del Polideportivo.
  - Pregunta para cuando se va a sacar a concurso la contratación de los mupys, vallas publicitarias, postes y paradas de autobús.
  - Pregunta cuándo se va a modificar la ordenanza reguladora de la publicidad en el municipio.
- Pregunta a qué constructoras beneficia la construcción de tanques de tormenta, que si bien están subvencionados en su mayor parte por fondos europeos, el 20% de su coste corre a cargo de los murcianos, y que, en ningún momento se mencionan en las recomendaciones del Comité Científico como solución para la mejora del Mar Menor.
- Ruega que se gestione con el órgano competente la reconstrucción del pantalán situado frente al Restaurante Miramar, que sigue inutilizado después de cuatro meses, ofreciendo mala imagen de la playa e impidiendo que atraque el ferry.
- Pregunta quién ha ordenado, y bajo qué amparo legal, que la bandera española ondeara a media asta durante la Semana Santa.
- Pregunta por qué no se puede hacer en San Javier lo mismo que se ha hecho en Los Urrutias, donde se va a construir un hotel de cuatro o cinco estrellas en suelo público, mediante una concesión, tal y como el Grupo Socialista ya propuso que se hiciera con el edificio del antiguo Hospital Los Arcos, a través de una moción presentada en el año

2015, mejorando el impacto económico de la zona.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro López Zapata manifiesta que no falta al respeto al Sr. Cantabella Pardo durante el transcurso de las sesiones plenarias y que, en todo caso, sería el Sr. Alcalde-Presidente quien le tendría que llamar la atención.

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez pide disculpas a aquellas personas que se hayan sentido ofendidas por las publicaciones sobre la instalación de ventiladores en los centros educativos municipales, y aclara que el Ayuntamiento ha colaborado en la instalación de los aparatos, que han sido adquiridos por las AMPA de los colegios El Recuerdo y Fulgencio Ruiz y próximamente lo hará el AMPA del Colegio Joaquín Carrión. Manifiesta que se está ultimando la puesta en marcha del Banco de Libros, mejorando las actuaciones del año pasado. Prosigue diciendo que se efectuará una nueva convocatoria de la Comisión de Quejas y Sugerencias en cuanto concluyan las revisiones pendientes del jurídico y de la Secretaría General. Continúa diciendo la Sra. Pérez Jiménez que está de acuerdo en que resulta muy necesaria la puesta en marcha de la Unidad de Psiquiatría del Hospital Los Arcos; añade que existe un compromiso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre que esta apertura se producirá próximamente, pero que habrá de ser pacientes, y que así se confirmó en la reciente constitución del Consejo de Salud del área 8, en el que están representados los Ayuntamientos de la Comarca.

D. David Martínez Gómez manifiesta que acepta con mucho cariño el ruego formulado por la Sra. Ríos Montesinos; añade que, con motivo de la celebración del 175 aniversario de la constitución del Ayuntamiento, desde el Archivo Municipal y desde la Biblioteca Municipal, comenzaron a hacerse grabaciones a vecinos del municipio dando testimonio oral de sus historias. Prosigue diciendo que se va a iniciar un importante proceso de metamorfosis que convertirá al Museo Municipal en uno de los grandes pulmones culturales del municipio y que se intentará también recopilar restos arqueológicos que se encuentran repartidos en otros museos.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que se ha permitido a la Plataforma la Plataforma Justicia Cercana a Nosotras instalar una mesa informativa en uno de los mercados semanales del municipio, sin acreditar documentación alguna, pero que esta plataforma no constituye un ente con personalidad jurídica propia y que, en este sentido, debe ajustarse a la Ley sobre Venta Ambulante, que permite a instituciones sin ánimo de lucro exponer sus productos o actividades en un espacio reservado para ello. Prosigue diciendo que resulta contradictorio que el Sr. Cantabella Pardo se manifieste representante de una plataforma contra la violencia y, al mismo tiempo, queriendo recriminarle la imposibilidad de instalarse en todos los mercados municipales, es capaz de ejercer violencia verbal contra él, hecho que puso en conocimiento del Secretario General del Ayuntamiento y del que tiene testigos. Manifiesta el Sr. Martínez Torrecillas que está de acuerdo en que el pantalán situado frente al Restaurante Miramar debe ser reparado cuanto antes, pero que se han producido tres temporales de lluvias y viento desde el mes de diciembre de 2016 hasta el mes de marzo de 2017 y que la cuantía de la reparación se ha ido modificando como consecuencia del aumento de los daños; añade que el Ayuntamiento tiene autorización para la utilización del pantalán y por ello está obligado a realizar labores de mantenimiento y conservación del mismo, pero que los técnicos municipales consideran que la reparación que precisa actualmente son obras de reposición, lo que excede de la consideración anterior. Continúa su intervención manifestando que se está trabajando barajando varias alternativas: desde Costas en la obtención de crédito a una partida presupuestaria que permita la realización de las obras necesarias, teniendo en cuenta que no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado y, por otro lado, desde el Ayuntamiento, se está intentando incluir los trabajos de reparación en las obligaciones generadas por la concesión

del pantalán. Finaliza diciendo que el propio Ayuntamiento solicitó al Club Náutico que el ferry atracara en sus instalaciones, y que demostró su buena voluntad aceptando esa petición.

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que la limpieza del municipio no funciona tan mal como expresa el Portavoz del Grupo Ganar San Javier, y así lo determina la plataforma Línea Verde habilitada para comunicar cualquier eventualidad al efecto; añade que el servicio de limpieza es bastante efectivo aunque hayan algunas quejas puntuales sobre aspectos que deberán ir puliéndose. Manifiesta que en el municipio de San Javier se cuenta con 840.000 metros cuadrados de jardines y zonas verdes, se está ultimando el pliego para la contratación del servicio de mantenimiento de jardines, mediante el cual se cubrirá el mantenimiento y la limpieza de 340.000 metros cuadrados de jardines municipales, lo supondrá una gran mejora respecto este servicio. Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que el tanque de tormentas situado junto a la Academia General del Aire está limpio, que la rejilla, que hubo que retirar por el riesgo a que estallara durante las inundaciones, ya está repuesta con un sistema de previsión para el caso de que se produzca una nueva avalancha de agua, y se solucionó hace varias semanas la limpieza de aguas estancadas a bajo nivel, que provocó la proliferación de mosquitos.

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez continúa su intervención manifestando que el Plan de Obras y Servicios correspondiente a este año se presentó en la Comunidad Autónoma el día 12 de abril y está dotado con 210.000 euros, ascendiendo la aportación mínima del Ayuntamiento a 11.000 euros; añade que se han sumado a las cantidades anteriores 90.000 euros previstos para pavimentaciones en San Javier y pedanías, 30.000 euros previstos para pavimentaciones en La Manga y 40.000 euros más, y con la totalidad de 354.000 euros se prevé dar respuesta al acondicionamiento de gran parte de las vías municipales sobre las que se han recibido reclamaciones de los vecinos, a través de Línea Verde. Prosigue diciendo que este año se va a proceder a la instalación del alumbrado de la Calle Puerta de Hierro, y finaliza argumentando que se está estudiando la posibilidad de instalar un paso de peatones en la zona de la rotonda del avión, junto al Centro Comercial Dos Mares, pero que existe un grave problema debido a que uno de los lados de la carretera corresponde a una Unidad de Actuación cuyo suelo no es municipal, y que no se puede invadir con una obra municipal.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que es una realidad que los sanjaviereños no entienden San Javier sin la Academia General del Aire y sin el Aeropuerto que sienten como propio, y que, en agosto de 2015, el Pleno de la Corporación aprobó, por unanimidad, una moción conjunta presenta por todos los grupos políticos que refleja claramente el sentimiento de la Corporación y que quedará para la Historia, sobre todo en un momento tan crucial ante posibilidad de la apertura del Aeropuerto de Corvera construido en el año 2010. Añade el Sr. Luengo Zapata que la manifestación, llevada a cabo esta tarde en la Plaza de España, ha sido convocada por la Plataforma para la Defensa del Aeropuerto de San Javier, nada parecido a una manifestación contra el Partido Popular, como ha argumentado el Portavoz del Grupo Socialista, que parece no recordar que en el año 2003, el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional votó en contra de una moción para la construcción de una segunda pista para el Aeropuerto de San Javier.

Prosigue D. José Miguel Luengo Gallego manifestando que, de nuevo en esta sesión, se vuelve a poner en entredicho su apoyo al Aeropuerto de San Javier y dice que no quiere que se

cierre el Aeropuerto de San Javier, como ya ha destacado en numerosas ocasiones; recuerda que a finales del año pasado se celebró una reunión de coordinación, en el propio aeropuerto, a la que asistieron numerosas personas, y en la que el único que salió en defensa del Aeropuerto de San Javier, como señal de su compromiso con el mismo, fue el Alcalde de San Javier y de ello se hizo eco la prensa; y que hoy vuelve a repetir que los intereses de San Javier están por encima de los intereses del Partido Popular. Añade el Sr. Luengo Gallego que esta misma tarde se ha puesto en contacto con el Presidente de la Plataforma para la Defensa del Aeropuerto de San Javier para ponerse a su disposición en todo aquello que pudiera ser útil y han quedado emplazados próximamente, siendo ambos conscientes de que el Alcalde no tiene competencia para afirmar que el aeropuerto no se va a cerrar, sobre todo porque no puede jugar con las inquietudes que los trabajadores del aeropuerto están soportando debido a la situación que se atraviesa. D. José Miguel Luengo Gallego señala que otro de los aspectos que defendió en el transcurso de la reunión de coordinación es la reimplantación de los vuelos a destinos nacionales en el Aeropuerto de San Javier, que considera una gran oportunidad para el municipio, para Aena y para la Región de Murcia y añade que es su responsabilidad también buscar otras alternativas relacionadas con el aeropuerto que puedan ser beneficiosas para el municipio, ante la posibilidad de cierre de su actividad comercial. Finalmente dice que no comprende por qué los grupos de la oposición no son capaces de aceptar que defiende el Aeropuerto de San Javier cada vez que tiene oportunidad, pero que no puede crear falsas expectativas a los trabajadores del aeropuerto ni a sus familias, aunque sí ofrecerles su apoyo y su ayuda en lo que sea necesario, dentro de su competencia y con responsabilidad.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las cero horas y veintitrés minutos del día 21 de abril de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

José Miguel Luengo Gallego

Alberto Nieto Meca